BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 27 DE DICIEMBRE DE 1999 — AÑO CVII — $ 0,70

Nº 29.301

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

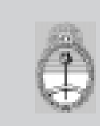
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 34.903



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE DEFENSA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Decreto 1602/99

Bs. As., 9/12/99

Convalídanse diversas comisiones "transitorias" de carácter oficial, efectuadas durante los años 1995, 1996 y 1997, en distintos países, con misiones varias, tales como representación institucional de la Fuerza, recuperación psicofísica y responder a los requerimientos efectuados por la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas.

MINISTERIO DE DEFENSA

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

Decreto 1573/99

Bs. As., 9/12/99

Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1999, a Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de los Cuerpos Comando y Profesional.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 1560/99

Bs. As., 9/12/99

Recházase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente Ismael Belen de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, contra la Resolución Conjunta Nº 41 del 30 de abril de 1992 del Ministerio de Cultura y Educación y la Secretaría de la Función Pública, entonces de la Presidencia de la Nación, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Decreto 1581/99

Bs. As., 9/12/99

Recházase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente Hugo Daniel Sosa de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, contra la Resolución Conjunta Nº 41 del 30 de abril del Ministerio de Cultura y Educación y la Secretaría de la Función Pública, entonces de la Presidencia de la Nación, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).



RESOLUCIONES

Comisión Administradora del Río de la Plata y Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

PESCA

Resolución Conjunta 1/99

Fíjase la talla mínima de desembarque para las capturas del recurso corvina en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Montevideo, 21/12/99

Norma estableciendo talla mínima de desembarque para el recurso corvina (Micropogonias furnieri)

Visto: La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie corvina.

Considerando:

1) La Declaración Conjunta de la Comisión Administradora del Río de la Plata y de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, de fecha 2/7/96, concerniente a la conservación y racional explotación de la especie corvina.

2) Que ambas Partes han adoptado tallas mínimas para el recurso corvina a los fines de asegurar la conservación y racional explotación del recurso.

3) Que es conveniente adoptar medidas de alcance bilateral tendientes a uniformar normas en esta materia.

Atento:

A lo establecido en los Arts. 54, 66 inc. a) y b), 80 y 82 inc. c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISION ADMINISTRADORA
DEL RIO DE LA PLATA
Y LA COMISION TECNICA MIXTA
DEL FRENTE MARITIMO
RESUELVEN:

Artículo 1º — Fijar en 32 cm la talla mínima de desembarque para las capturas del recurso corvina (Micropogonias furnieri) en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Art. 2º — Se podrá admitir el desembarque de ejemplares menores de la talla establecida en un porcentaje de hasta un 5% en peso o un 10% en número respecto al total.

Art. 3º — La transgresión de la presente Resolución será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras y aparejará las sanciones en ella previstas.

Art. 4º — Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. — Daniel Chuburu. — Washington Baliero. — Daniel Olmos. — Alfredo Giró.

Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

PESCA

Resolución 9/99

Establécese un área de veda de verano en la Zona Común de Pesca para la captura de merluza.

Montevideo, 21/12/99

Norma estableciendo un área de veda de verano en la Zona Común de Pesca

Visto: La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie merluza (Merluccius hubbsi) mediante el establecimiento de áreas de veda que protejan las concentraciones de juveniles de dicha especie en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

1) Que sobre la base de las recientes investigaciones conjuntas realizadas dentro del

SUMARIO

marco del Art. 82 d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, se ha comprobado la presencia en la Zona Común de Pesca de una zona de concentración de ejemplares juveniles de la especie merluza (Merluccius hubbsi).

2) Que los criterios establecidos por la Comisión para la adopción de este tipo de medida, son un rendimiento de merluza por lance superior a los 200 Kg/hora y una concentración superior al 40% de los ejemplares con tallas inferiores a 35 cm de longitud total.

3) Que es necesario proteger dichas concentraciones de juveniles para contribuir a la debida conservación y explotación del recurso.

Atento:

A lo establecido en los Arts. 80 y 82 d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y la Resolución 2/93 de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

LA COMISION TECNICA MIXTA
DEL FRENTE MARITIMO
RESUELVE:

Artículo 1º — En el sector de la Zona Común de Pesca comprendido entre los siguientes puntos:

a) 35°30'S - 52°20'W
b) 35°15'S - 52°40'W
c) 37°00'S - 55°20'W
d) 37°15'S - 55°00'W

queda prohibida la captura de merluza (Merluccius hubbsi) así como la pesca con artes de arrastre. Solo podrán ingresar a dicha zona, los buques que tengan como objetivo especies pelágicas y que cuenten con un inspector a bordo.

Art. 2º — El área de veda entrará en vigencia el día 1º de enero y se extenderá hasta el día 31 de marzo de 2000.

Art. 3º — La transgresión de las normas sobre medidas de veda establecidas por la Comisión será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras (Art. 7 de la Resolución 2/93), y aparejará la aplicación de las sanciones en ellas previstas.

Art. 4º — Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. — Daniel Olmos. — Alfredo Giró.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 8/99

Fíjase la fecha de presentación de las solicitudes de retiro por invalidez a los fines de establecer la condición de aportante regular o irregular, conforme a las pautas determinadas en el Decreto Nº 460/99.

Bs. As., 22/12/99

VISTO el Expediente Nº 024-99-80480836-8-790 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de optimización de los recursos en función de las prestaciones que brindarán las áreas de atención al público de las GERENCIAS RED INTERIOR y RED METROPOLITANA dependientes de la GERENCIA OPERACIONES, durante el mes de enero del año 2000 en virtud de la reducción de personal a raíz de la licencia anual ordinaria de los recursos humanos afectados a las mismas.

Que analizadas las diferentes posibilidades a efectos de lograr conciliar la necesidad del servicio de la mayoría del personal que goce de la licencia anual ordinaria en el mes de enero con el hecho de que las sedes de las áreas referidas permanezcan abiertas en el citado mes, y que este hecho no genere un impacto negativo en las prestaciones que brinda esta Administración Nacional en el transcurso del resto del año, se ha concebido una solución adecuada.

Que la misma apunta a no afectar al beneficiario de aquellas prestaciones cuyo otorgamiento no pueden sufrir dilaciones.

Que esas circunstancias hacen necesario que no se recepcionen para su iniciación la Prestación Básica Universal (PBU), la Prestación Compensatoria (PC), la Prestación Adicional por Permanencia (PAP), la Prestación por Edad Avanzada (PEA), las Pensiones y el Retiro por Invalidez, tanto para los afiliados al Régimen de Reparto como al Régimen de Capitalización y de opciones de cambio de obra social para jubilados y pensionados.

Que a los efectos de no ocasionar perjuicios a los peticionantes con motivo de la medida que se adopta, se dispone, con carácter excepcional, que las prestaciones que debieron iniciarse en el mes de enero del año 2000, que dentro de ese mes calendario reunieren los recaudos exigidos para su otorgamiento y presentaren el trámite dentro del mes de febrero de dicho año, tendrán como fecha inicial de pago la que correspondiere al cumplimiento de los requisitos para su logro.

Que, consecuentemente con lo indicado en el considerando anterior, resulta necesario fijar la fecha a considerar como de presentación de las solicitudes de retiro por invalidez a los fines de establecer la condición de aportante regular o irregular, conforme a las pautas establecidas en el Decreto Nº 460/99.

Que para las restantes prestaciones que se brindan a las UDAI, sólo se recepcionarán para su tramitación las que se enumeran a continuación: otorgamiento y constancia del CUIL; opción por el régimen de reparto; prestación por desempleo; suspensión de prestación por desempleo; poderes para cobro de un beneficio previsional; repago de un beneficio previsional; cambio de banco para cobro de un beneficio previsional en el caso de cambio de domicilio de residencia del beneficiario; declaración jurada del trabajador para cobro del salario familiar; pago directo de asignaciones familiares; pago directo de PYME y prestaciones extraordinarias —tratándose en este último caso las novedades producidas en los meses de diciembre de 1999 y enero del 2000—; autorización de asignación familiar por discapacidad y actualización del Padrón del Sistema Nacional del Seguro de Salud (SNSS).

Que, con relación a la tramitación de las prestaciones cuya recepción se haya suspendida por parte de las áreas de atención al público dependientes de la GERENCIA OPERACIONES, debe establecerse que los días hábiles comprendidos en el mes de enero del año 2000 no serán computados a los fines de los términos procesales administrativos o judiciales.

Que, con motivo del cambio de milenio y su posible impacto en los sistemas informáticos de esta Administración Nacional resulta conveniente suspender la recepción de todo tipo de trámites el día lunes 3 de enero del año 2000.

Que las Gerencias de Asuntos Jurídicos y de Productos y Servicios han tomado la intervención que les compete.

Que en consecuencia, atento a la proximidad de la fecha en cuestión, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91, el artículo 36 de la Ley Nº 24.241 y la Resolución SSS Nº 1/99.

Por ello,

EL GERENTE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese que el día lunes 3 de enero del año 2000 las áreas de atención al público dependientes de las GERENCIAS RED INTERIOR y RED METROPOLITANA de la GERENCIA OPERACIONES de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) suspenderán la recepción de todo tipo de trámites y permanecerán cerradas para la atención del público en virtud del posible impacto de la problemática informática del año 2000.

Art. 2º — Establécese que, a partir del 4 y hasta el 31 del mes de enero del año 2000, las áreas de atención al público dependientes de las GERENCIAS RED INTERIOR y RED METROPOLITANA de la GERENCIA OPERACIONES de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), permanecerán abiertas para la atención al público, con restricción de personal en virtud del plan de licencia anual ordinaria, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

Art. 3º — Dispónese que durante el período citado en el artículo precedente no se recepcionarán trámites relacionados con solicitudes de Prestación Básica Universal (PBU), de Prestación Compensatoria (PC), de Prestación Adicional por Permanencia (PAP), de Prestación por Edad Avanzada (PEA), de Pensiones y de Retiros por Invalidez, tanto en el Régimen de Reparto como en el Régimen de Capitalización y de Opciones de Cambio de Obra Social para Jubilados y Pensionados.

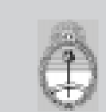
Art. 4º — Fíjase como fecha inicial de pago de la PBU, la PC, la PAP, de la Prestación por Edad Avanzada, de las Pensiones y del Retiro por Invalidez contempladas en los alcances del artículo anterior y con carácter de excepción, la que correspondiere al cumplimiento de los recaudos legales dentro del mes de enero del año 2000, en tanto la parte interesada formulare el pedido de beneficio durante el mes de febrero de dicho año.

Art. 5º — Establécese que en las solicitudes de retiros por invalidez comprendidas en los alcances del artículo 3º de la presente Resolución, se tendrá como fecha de solicitud a los fines de determinar la condición de aportante regular o irregular con derecho, de conformidad con las pautas establecidas por el Decreto Nº 460/99, el día 4 de enero del año 2000.

Art. 6º — Dispónese que para las restantes prestaciones que brindan las Unidades de Atención Integral (UDAI), sólo se recepcionarán durante el período mencionado en el artículo 2º las siguientes: otorgamiento y constancia del CUIL; opción por el régimen de reparto; prestación por desempleo; suspensión de la prestación por desempleo; poderes para cobro de un beneficio previsional; repago de un beneficio previsional; cambio de banco para cobro de un beneficio previsional en el caso de cambio de domicilio de residencia del beneficiario; declaración jurada del trabajador para cobro del salario familiar; pago directo de asignaciones familiares; pago directo PYME y prestaciones extraordinarias —tratándose en este último caso las novedades producidas en los meses de diciembre de 1999 y enero del 2000—; autorización de asignación familiar por discapacidad y actualización del Padrón del Sistema Nacional del Seguro de Salud (SNSS).

Art. 7º — Establécese que con relación a la tramitación de las prestaciones cuya recepción se haya suspendida por parte de las áreas de atención al público de las GERENCIAS RED INTERIOR y RED METROPOLITANA de la GERENCIA OPERACIONES de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), los días hábiles comprendidos en el mes de enero del año 2000, no serán computados a los fines de los términos procesales administrativos o judiciales.

Art. 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge O. Felippone.



DISPOSICIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disposición 516/99

Establécese el valor fijado en el punto E) del detalle adjunto a la Disposición Nº 162/92, para los formularios de trámite, a partir del 5 de enero del 2000.

Bs. As., 3/12/99

VISTO la Disposición Nº 162/92, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se actualizaron a partir del 23/11/92, los valores de las contribuciones especiales y otros servicios de la ley 17.050, de conformidad con el detalle adjunto a la mencionada disposición.

Que entre tales valores, se fijó en $ 0,20 el correspondiente a los formularios a utilizarse para la realización de diversos trámites.

Que las técnicas a implementarse por razones de seguridad, para evitar la comisión de posibles falsificaciones de documentos, como consecuencia del nuevo sistema de próxima ejecución, imponen una serie de recaudos que habrán de influir en los costos reales de dichos servicios.

Que ello responde a que la nueva tecnología a aplicar, introduce la necesidad de utilizar formularios con impresiones de seguridad y/o laminados de seguridad aplicando un procedimiento con mayor costo, lo cual indefectiblemente exige elevar el precio del formulario a $ 0,75.

Que cabe acotar que dichos formularios serán entregados en forma gratuita al usuario, el que abonará el valor fijado para ellos recién al momento de hacer efectivo el ingreso de la documentación para cuyo trámite los requiera.

Que el señor Secretario de Justicia de la Nación ha prestado la conformidad del caso.

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:

Artículo 1º — A partir del 5 de enero del 2000 fíjase en $ 0,75 el valor establecido en el punto E) del detalle adjunto a la disposición Nº 162/92, para los formularios de trámite, sin perjuicio de la tasa que corresponda aplicar a cada caso.

Art. 2º — Comuníquese al Colegio de Escribanos de la Capital Federal, en su carácter de administrador de los fondos de la ley 17.050 y al Superior. Notifíquese a todas las Jefaturas de Departamento. Hágase saber a los Colegios Profesionales interesados. Tómese nota de lo dispuesto. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. — Isaac R. Molina.

Dirección de Inspección y Relaciones Individuales del Trabajo

EMPRESAS DE SERVICIOS EVENTUALES

Disposición 487/99

Apruébanse los modelos de formularios, de solicitud de inscripción; declaración jurada anual; certificación habilitante; resumen trimestral de contratos de asignación suscriptos; diseños de legajos individualizados por empresas y boletas de depósitos correspondientes al arancel previsto por el artículo 6º de la Resolución Nº 408/99-MTSS.

Bs. As., 13/12/99

Visto la Resolución M.T.S.S. Nº 408 del 24 de junio de 1999 y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 5º de la Resolución citada en el Visto se ordenó a esta Dirección aprobar los modelos de formularios, de solicitud de inscripción; certificación habilitante; resumen trimestral de contratos de asignación suscriptos; diseños de legajos individualizados por empresas y demás registros.

Que a tal fin se procedió a diseñar los mismos, remitiéndose oportunamente a la U.A.I. de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración y Control Presupuestario los proyectos confeccionados para su consideración, así como la solicitud de apertura de cuenta bancaria a que se refiere el artículo 6º in fine.

Que los organismos referidos receptaron favorablemente los modelos presentados.

Que la presente medida se dicta en uso de la facultad contenida por el artículo 5º de la Resolución M.T.S.S. Nº 408/99.

Por ello,

LA DIRECTORA DE INSPECCION
Y RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar los modelos de formularios, de solicitud de inscripción; declaración jurada anual; certificación habilitante; resumen trimestral de contratos de asignación suscriptos; diseños de legajos individualizados por empresas y boletas de depósitos correspondientes al arancel previsto por el artículo 6º de la Resolución M.T.S.S. Nº 408/99; los que forman parte integrante de la presente como Anexos I), II), III), IV), V) y VI) respectivamente.

Art. 2º — Las sumas correspondientes a los aranceles previstos en el artículo 6º de la Resolución M.T.S.S. Nº 408/99 deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina cuenta Nº 1396/21, acompañando el cuadruplicado de la constancia de pago con la impresión de la máquina timbradora a esta Autoridad de Aplicación con el escrito de inicio de cada trámite.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ana E. Aguirre.

ANEXO I

DECLARACION JURADA (Form. ESE 1)
SOLICITUD DE INSCRIPCION

Esta planilla deberá adjuntarse a la presentación y documentación correspondiente a la obligación prevista por el Art. 14 del Decreto Nº 342/92 y sus modificaciones.

La misma deberá ser firmada por el representante legal o apoderado de la empresa, acreditando tal carácter mediante las constancias pertinentes, completando todos los rubros o agregando la leyenda “No corresponde”.

En el caso que el espacio de algún rubro no fuera suficiente, completar hasta donde haya lugar, poner en el último renglón “se adjunta listado completo”, y agregar al final una planilla con los datos faltantes, con la respectiva firma del representante legal, y haciendo referencia a que es parte de la presente solicitud.

ARTICULO 14 DEL DECRETO Nº 342/92, MODIFICADO POR EL DECRETO 951/99

DATOS DE LA EMPRESA

INCISO A)

Razón social completa (sin abreviaturas):

. . . .

Tipo societario: _ _ _ _ _ _ _

INCISO B)

Capital social $ _______________ **En letras** ________________________________

INCISO C) Se deberán agregar los documentos constitutivos y copias de actas de Directorio designando administradores, directores o gerentes, según tipo societario.

Socios o accionistas:

Nombres y apellidos completos	Tipo y Número de Documento	Domicilio

Sede Social:

Calle ________________________________Nº__________Piso_______Dto.________

Localidad______________________________Provincia_________________________

Inscripción de la sociedad ante el organismo de contralor:

Organismo:_____________________________ Fecha _ _/ _ _/ _ _ Nº ___________

Fecha de la última modificación inscripta _ _ / _ _ / _ _ Nº ___________

Vencimiento contrato social __ __ / __ __ / __ __

Organo de conducción societario

Nombre y apellido completo	Tipo y Nº de Documento	Domicilio	Cargo	Duración

Apoderados:

Nombre y apellido completo	Tipo y Nº de Documento	Domicilio

Inciso D):

Area geográfica en las que proveerá personal:

____
____
____
____

Conceptos	Calle	Nº	Piso	Dto. u Of.	Localidad	Provincia	Teléfono
Sede Central							
Sucursales							

Inciso E)

Inscripciones impositivas y previsionales:

AFIP-DGI	INGRESOS BRUTOS	OBRAS SOCIALES	
CUIT Nº:	Número de Inscripción:	Denominación	Nº de Inscripción
Impuestos en los que está inscripto:	Jurisdicciones donde se halla inscripto:	O.S.E.C.A.C.	

Seguro de Riesgos del Trabajo -Ley Nº 24.557 (si presenta certificado de cobertura, certificar la firma del representante legal de la aseguradora).

Aseguradora:____

Vigencia desde ___________________ hasta ___________________

Nº de Contrato de Afiliación:________________________________
____

Inciso F)
Seguro de vida obligatorio - Decreto Nº 1567/74 (Presentar póliza y pago del premio. Si es certificado de cobertura se deberá certificar además la firma del representante legal de la aseguradora.)

Aseguradora: ____

Póliza Nº __________________ Vigencia desde ______________ hasta _________________
____

Inciso G):

Garantías previstas por el artículo 18 del Decreto Nº 342/92 y sus modificaciones (se deberá adjuntar certificación contable con firma del profesional legalizada ante el Consejo Profesional respectivo, según modelo adjunto).

GARANTIA PRINCIPAL – Punto 1) Cuenta Títulos Banco de la Nación Argentina caucionada a favor del MTSS:

Sucursal: ______________________________ Cuenta Nº ______________________________

Total Garantía Principal (100 sueldos básicos s/ art.18 inc. 1) Dto. 342/92 y sus Modificaciones $________________

Son pesos (en letras) ____

GARANTIA ACCESORIA– Punto 2) (marcar con un círculo la/s opción/es que corresponda/n): Se recuerda que el monto de la garantía accesoria debe ser el triple de la garantía principal.

Total $ ___________________(**Pesos** ____)

a) Valores o títulos públicos nacionales (Cuenta Títulos Banco de la Nación Argentina caucionada a favor del MTSS):

Sucursal: _____________________________________ Cuenta Nº ________________________

Son Pesos (en letras)____________________________ $ ____________________________

b) Aval Bancario. Banco: _____________________ Aval Nº _________________________

Período avalado: desde __________________________hasta ___________________________

Monto avalado _________________________________ $ ____________________________

c) Garantía Real

Ubicado en calle _______________________________ Nº __________ Piso_______ Dto. _____

Localidad _____________________________Provincia____________________________________

Nomenclatura catastral ______________________________Matrícula _____________________

Inscripción en Registro Público de la Propiedad Inmueble Nº_____________ fecha ___________

Valuación 1º Inmobiliaria _______________________________ $ _______________________

Valuación 2º Inmobiliaria _______________________________ $ _______________________

(Si la garantía la constituye más de una propiedad, detallar los mismos datos para las otras propiedades en hoja aparte)

Inciso H) –

Domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones de este Ministerio.

Calle: ______________________________ Nº ____________ Piso ________ Dto. __________

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Teléfono__________________

Art. 2 Res. MTSS Nº 408/99 (Profesionales que asistirán a la empresa en las áreas de relaciones del trabajo, legal, y de auditoría contable)

Conceptos	Nombres y apellidos	Firma
Area relaciones laborales		
Area legal		
Area de auditoría contable		

OBSERVACIONES:____
____
____

Declaro bajo juramento que los datos consignados son reales y completos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.

FIRMA: _____________________________ **CARACTER QUE INVISTE**: _______________

ACLARACION: ____________________________ **DOCUMENTO Nº**__________________

ANEXO II

DECLARACION JURADA (Form. ESE 2)

REAJUSTE ANUAL OBLIGATORIO CORRESPONDIENTE AL AÑO ………..

Esta planilla deberá adjuntarse a la presentación y documentación correspondiente a la obligación prevista por el Art. 15, 1º párrafo del Decreto Nº 342/92 y sus modificaciones.

La misma deberá ser firmada por el representante legal o apoderado de la empresa de servicios eventuales, acreditando tal carácter mediante las constancias pertinentes, en caso de no surgir del legajo que obra en este Registro Especial, completando todos los rubros o agregando la leyenda “No corresponde”.

Si los datos consignados constituyen modificaciones respecto de la documentación contenida en el legajo de la firma, deberá acompañar las nuevas constancias.

En el caso que el espacio de algún rubro no fuera suficiente, completar hasta donde haya lugar, poner en el último renglón “se adjunta listado completo”, y agregar al final una planilla con los datos faltantes, con la respectiva firma del representante legal, y haciendo referencia a que es parte de la declaración jurada del año.

1) DATOS DE LA EMPRESA

Razón social completa (sin abreviaturas):

. . . .

Legajo nº _ _ _ _ / 342 T.I. Nº _ _ _ _ _ / _ _

Ultima Disposición que obra en poder de la empresa:

Disposición Nº ____________________ (DNPT O DIRIT) de fecha __ / __ / __

2) ARTICULO 14 DEL DECRETO 342/92 Y SUS MODIFICACIONES

INCISO C)

Tipo societario: _ _ _ _ _ _ _

Socios o accionistas:

Nombres y apellidos completos	Tipo y Número de Documento	Domicilio

Sede Social:

Calle ___________________________________Nº___________Piso________Dto.________

Localidad__________________________________Provincia__________________________

Inscripción de la sociedad ante el organismo de contralor:

Organismo:________________________________ Fecha _ _ / _ _ / _ _ Nº ____________

Fecha de la última modificación inscripta _ _ / _ _ / _ _ Nº ____________

Capital s/ último Balance $_______________ Vencimiento contrato social __ __ / __ __ / __ __

Organo de conducción societario

Nombre y apellido completo	Tipo y Nº de Documento	Domicilio	Cargo	Duración

Apoderados:

Nombre y apellido completo	Tipo y Nº de Documento	Domicilio

Inciso D):

Area geográfica en las que provee personal (No es necesario transcribirlas, sino que debe acompañar fotocopia del último diploma habilitante).

Conceptos	Calle	Nº	Piso	Dto. u Of.	Localidad	Provincia	Teléfono
Sede Central							
Sucursales							

Inciso E)

Inscripciones impositivas y previsionales:

AFIP-DGI	INGRESOS BRUTOS	OBRAS SOCIALES	
CUIT Nº:	**Número de Inscripción:**	**Denominación**	**Nº de Inscripción**
Impuestos en los que está inscripto:	**Jurisdicciones donde se halla inscripto:**	O.S.E.C.A.C.	

Seguro de Riesgos del Trabajo -Ley Nº 24.557 (si presenta certificado de cobertura, certificar la firma del representante legal de la aseguradora).

Aseguradora:____

Vigencia desde ___________________ hasta ___________________

Nº de Contrato de Afiliación:_______________________________

Inciso F)

Seguro de vida obligatorio - Decreto Nº 1567/74 (Presentar póliza y pago del premio. Si es certificado de cobertura se deberá certificar además la firma del representante legal de la aseguradora.)

Aseguradora: ____

Póliza Nº __________________ Vigencia desde ______________ hasta _________________

Inciso G):

Garantías previstas por el artículo 18 del Decreto Nº 342/92 y sus modificaciones (se deberá adjuntar Form. ESE 5 con certificación contable con firma del profesional legalizada ante el Consejo Profesional respectivo, según modelo adjunto).

GARANTIA PRINCIPAL – Punto 1) Cuenta Títulos Banco de la Nación Argentina caucionada a favor del MTSS:

Sucursal: _____________________________ Cuenta Nº ______________________________

Total de remuneraciones brutas del personal eventual devengadas en el año inmediato anterior (deberá adjuntar certificación contable según modelo) $________________

Total Garantía Principal (100 sueldos básicos s/ art.18 inc. 1) Dto. 342/92 y sus modificaciones o el 5 % del párrafo anterior, el mayor) $________________

Son pesos (en letras) ____

GARANTIA ACCESORIA– Punto 2) (marcar con un círculo la/s opción/es que corresponda/n). Se recuerda que el monto de la garantía accesoria debe ser el triple de la garantía principal.

Total $ ___________________(**Pesos** ____)

a) Valores o títulos públicos nacionales (Cuenta Títulos Banco de la Nación Argentina caucionada a favor del MTSS):

Sucursal: ___________________________________ Cuenta Nº _______________________

b) Aval Bancario

Banco Avalista ________________________________ Aval Nº _________________________

Período avalado: desde _________________________hasta __________________________

c) Garantía Real

Ubicado en calle _______________________________ Nº __________ Piso_______ Dto. ____

Localidad ____________________________Provincia_________________________________

Nomenclatura catastral _____________________________Matrícula ____________________

Inscripción en Registro Público de la Propiedad Inmueble Nº____________ fecha ___________

Valuación 1º Inmobiliaria ______________________________ $ ______________________

Valuación 2º Inmobiliaria ______________________________ $ ______________________

(Si la garantía la constituye más de una propiedad, detallar los mismos datos para las otras propiedades en hoja aparte y hacer referencia a que corresponden a la declaración jurada del año)

Inciso H) –

Domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones de este Ministerio.

Calle: ______________________________ Nº ____________ Piso ________ Dto. __________

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Teléfono__________________

Art. 2 Res. MTSS Nº 408/99 (Profesionales que asistirán a la empresa en las áreas de relaciones del trabajo, legal, y de auditoría contable)

Conceptos	Nombres y apellidos	Firma
Area relaciones laborales		
Area legal		
Area de auditoría contable		

OBSERVACIONES:____

Declaro bajo juramento que los datos consignados son reales y completos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener.

FIRMA: ____________________________ **CARACTER QUE INVISTE**: _______________

ACLARACION: ____________________________ **DOCUMENTO Nº**_________________

AJUSTE GARANTIA PRINCIPAL (Form. ESE 5)

AÑO INFORMADO :

RAZON SOCIAL: ____

Domicilio social: _______________________________________Legajo Nº_ _ _ _ **/** _ _

Localidad: _____________________________________ Pcia . _____________________

A – GARANTIA PRINCIPAL

CONCEPTO	PESOS
1 – Total de remuneraciones brutas devengadas en el año anterior (incluye solo personal eventual)	
2 – 5 % de las remuneraciones brutas devengadas (según Art. 3º del Decreto Nº 951/99)	
3 – Garantía Principal mínima exigida	
4 – Garantía a constituir (la mayor entre punto 2 y punto 3)	
5 – Garantía ya constituida (según estado de cuenta y cotización que adjunta)	
6 –Saldo a favor de M.T.S.S. / Empresa (tachar lo que no corresponda)	
7 – Nuevo depósito que se adjunta para ajustar garantía	
8 – Garantía principal total (5 + 7)	

B – EXCEDENTES

(Completar solo si tiene saldo a favor de la empresa).

¿Solicita liberación de excedentes de la garantía ? SI ………… NO
(marcar con un círculo la opción elegida)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ____

Nombre del responsable: ________________________Carácter que inviste _____________

FIRMA: ____________________________________

Sr. Presidente (o Sres. Socios Gerentes) de
Empresa XX
Domicilio ……………..
Localidad ……………..

CERTIFICACION DE REMUNERACIONES DEVENGADAS

En mi carácter de Contador Público independiente, certifico que los datos consignados en la planilla que se adjunta, firmada al solo efecto de su identificación con la presente certificación, corresponden..........................a...la..empresa ………………………………………………….. con domicilio en ……………………………………………………………………………

Alcance de la tarea realizada

1 - He constatado la concordancia de la información que se incluye en el Punto A – 1 –Total de Remuneraciones Brutas Devengadas, de la planilla Ajuste Garantía Principal, con los registros contables y documentación taxativa que se detalla a continuación:

- Libro de sueldos y jornales Nº ……..(o Sistema de Hojas Móviles) llevado legalmente en sus aspectos formales, y rubricado el ……..de………………………..de ……
- Libro Diario Nº……….. rubricado el ………..de………………………de………
- Pruebas selectivas con los recibos de sueldos de los respectivos beneficiarios.

II – Manifestación profesional

En función de la tarea realizada, certifico que la información transcripta en el Punto A – 1 surge de la documentación que se detalla en I, la que he tenido a la vista.

Se emite la presente certificación al solo efecto de ser presentada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Inspección y Relaciones Individuales del Trabajo, Registro Especial de Empresas de Servicios Eventuales, Decreto 951/99.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, …….. de ………………………..…. de……..

(El presente es solo un modelo orientativo, pudiendo el profesional modificarlo de acuerdo a su criterio).

ANEXO III

Form. ESE 3

AUTORIZACION Nº

BUENOS AIRES,

LA EMPRESA:

HA CUMPLIMENTADO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DECRETO Nº 342/92 Y SUS MODIFICACIONES POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACION PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE

Y EN LAS CATEGORIAS OCUPACIONALES DE:

ANEXO IV

Form. ESE 4.

RESUMEN TRIMESTRAL DE CONTRATOS DE ASIGNACION SUSCRIPTOS.
(ARTICULO 5. RESOLUCION MTSS Nº 408/99)

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE EL CARACTER DE DECLARACION JURADA.

EMPRESA:

HABILITACION Nº: T.I. Nº:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

DOMICILIO SEDE SOCIAL:

TRIMESTRE: DESDE (Fecha)_______________HASTA (Fecha)______________

TOTAL DE CONTRATOS CELEBRADOS EN EL PERIODO:

TOTAL DE REMUNERACIONES BRUTAS
ABONADAS EN EL PERIODO (Personal eventual):

LISTADO DE EMPRESAS USUARIAS	
1.	11.
2.	12.
3.	13.
4.	14.
5.	15.
6.	16.
7.	17.
8.	18.
9.	19.
10.	20.

FECHA:

FIRMA (Apoderado):

ACLARACION: D.N.I.:

ANEXO V

LEGAJO INDIVIDUALIZADO DE EMPRESAS **Form.E.S.E. 6**

LEGAJO EMPRESA:

SEDE CENTRAL:

SUCURSALES:

FECHA DISPOSICION:

ZONAS DE INFLUENCIA:

ANEXO VI

Original : para el Banco
(Comprobante de caja)

Pago del arancel establecido por
Resolución M.T.S.S. N° 408/99

CUENTA N° 1396/21
M.T.E. y F.R.H.

DEPOSITANTE:……………………………………………………………………………………
DOMICILIO:………………..…………………………………………………………………………
CONCEPTO DEL ARANCEL:……………...

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nota de crédito para la cuenta "MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION N°

Efectivo ————————————————————————$
Cheque N° ————————————————a cargo de la casa
o Giro
Cheque N° ———————————— c/ Banco————
o Giro TOTAL

Son $————————————————————————

————de————————————de 19———
(Casa del Banco)

Firma del depositante

1 RECIBIDO
Tesorería
EL DEPOSITO SOLO ES VALIDO CON LA IMPRESION DE LA MAQUINA TIMBRADORA.

Duplicado: Para ser remitido por la Filial del Dto. Giros y Remesas con la Planilla de detalle

Pago del arancel establecido por
Resolución M.T.S.S. Nº 408/99

CUENTA N° 1396/21

M.T.E. y F.R.H.

DEPOSITANTE:……………………………………………………………………………………………
DOMICILIO:………………………………………………………………………..……………………
CONCEPTO DEL ARANCEL:……………………………………………………………………....

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nota de crédito para la cuenta "MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION N°

Efectivo ………………………………………………………………………………………….$

Cheque N° ……………………………………………………………a cargo de la casa
o Giro

Cheque N° …………………………………………………c/ Banco……………………………………
o Giro TOTAL

Son $…………………………………………………………………………………………………
………
………………………………de………………………………………………………………………
de 19………………
(Casa del Banco)

Firma del depositante

2 RECIBIDO
Tesorería
EL DEPOSITO SOLO ES VALIDO CON LA IMPRESION DE LA MAQUINA TIMBRADORA.

Triplicado: Para el depositante

T.I. N°
(Reservado para el M.T.E. y F.R.H.)
Pago del arancel establecido por
Resolución M.T.S.S. N° 408/99

CUENTA N° 1396/21
M.T.E. y F.R.H.

DEPOSITANTE:………………………………………………………………………………………
DOMICILIO:…………………………………………………………………………………………
CONCEPTO DEL ARANCEL…………………………………………………………………………

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nota de crédito para la cuenta "MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION N°

Efectivo ………………………………………………………………………………………….$

Cheque N° ……………………………………………………………a cargo de la casa
o Giro

Cheque N° …………………………………………………c/ Banco……………………………………
o Giro TOTAL

Son $…………………………………………………………………………………………………
………
………………………………de………………………………………………………………………
de 19………………
(Casa del Banco)

Firma del depositante

3 RECIBIDO
Tesoreria
EL DEPOSITO SOLO ES VALIDO CON LA IMPRESION DE LA MAQUINA TIMBRADORA.

Advertencia
Cuadruplicado: Debe ser presentado
por ante el M.T.E. y F.R.H.

T.I. N°
(Reservado para el M.T.E. y F.R.H.
Pago del arancel establecido por
Resolución M.T.S.S. N° 408/99

CUENTA N° 1396/21
M.T.E. y F.R.H.

DEPOSITANTE:………………………………………………………………………………………
DOMICILIO:…………………………………………………………………………………………
CONCEPTO DEL ARANCEL:…………………………………………………………………………

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nota de crédito para la cuenta "MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION N°

Efectivo ………………………………………………………………………………………….$

Cheque N° ……………………………………………………………a cargo de la casa
o Giro

Cheque N° …………………………………………………c/ Banco……………………………………
o Giro TOTAL

Son $…………………………………………………………………………………………………
………
………………………………de………………………………………………………………………
de 19………………
(Casa del Banco)

Firma del depositante

4 RECIBIDO
Tesoreria
EL DEPOSITO SOLO ES VALIDO CON LA IMPRESION DE LA MAQUINA TIMBRADORA.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 16/11/99

27807 Obra Publicada - Forrn M Nro 4624 — Género: LETRA — Título GRACIAS POR TU AMOR — Autor: JORGE DIAZ BAVIO - CUIT 20081606081 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS AS 5/11/99 MI.

27808 Obra Publicada - Forrn M Nro 4620 — Género: MUSICA — Título: GRACIAS POR TU AMOR — Autor: DANIEL ALBERTO RIOS - CUIT 20147417099 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. - CUIT 30556496214 — Observaciones: EJ.250 BS.AS. 5/11/99 EV.

27809 Obra Publicada - Forrn M Nro 4623 — Género: LETRA — Título: AMOR PIRATA — Autor: JORGE DIAZ BAVIO - CUIT 20081606081 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. - CUIT 30556496214 — Observaciones: EJ.250 BS.AS. 5/11/99 EV.

27810 Obra Publicada - Form M Nro 4622 — Género: MUSICA — Título: AMOR PIRATA — Autor: DANIEL ALBERTO RIOS - CUIT 20147417099

27810 Obra Publicada - Form M Nro 4622 — Género: MUSICA — Título: AMOR PIRATA — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS AS 5/11/99 MI

27811 Obra Publicada - Form M Nro 4625 — Género: MUSICA — Título:SI NO ME MIRAS — Autor: DANIEL ALBERTO RIOS - CUIT 20147417099 — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS AS 05/11/99/MCVO.

27812 Obra Publicada - Form M Nro 4326 — Género: LETRA — Título: SI NO ME MIRAS — Autor: JORGE DIAZ BAVIO - CUIT 20081606081 — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30556496214 — Observaciones: BS AS 5/11/99 EJ 250/AIB

27813 Obra Publicada - Form M Nro 4627 — Género: MUSICA — Título: BOQUITA DE MIEL — Autor: DANIEL ALBERTO RIOS - CUIT 20147417099 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30556496214 — Observaciones: EJ 250 BS AS 5/11/99 MI.

27814 Obra Publicada - Form. M Nº 4628 — Género: LETRA — Título: BOQUITA DE MIEL — Autor: SERGIO ROLANDO CAÑIZAREZ - CUIL: 20115394526 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 5/11/99 MI

27815 Obra Publicada - Form. M Nº 4630 — Género: LETRA — Título: VOLVER A EMPEZAR — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT: 30556496214 — Autor: CARLOS ALFREDO VELEZ - CUIL: 20130283323 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 5/11/99 MI

27816 Obra Publicada - Form. M Nº 4629 — Género: MUSICA — Título: VOLVER A EMPEZAR — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT: 30556496214 — Autor: DANIEL ALBERTO RIOS - CUIT: 20147417099 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 5/11/99 MI

27817 Obra Publicada - Form. M Nº 4241 — Género: LETRA — Título: PANORAMA — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI - CUIL: 20078417731 — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN - CUIL: 2012009399

27817 Obra Publicada - Form. M Nº 4241 — Género: LETRA — Título: PANORAMA — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/10/99 MI

27818 Obra Publicada - Form. M Nº 4240 — Género: MUSICA — Título: PANORAMA — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI - CUIL: 20078417731 — Autor: ALBERTO GOLDSTEIN - CUIL: 2012009399 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. - CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/10/99 EV

27819 Obra Publicada - Form. M Nº 4243 — Género: LETRA — Título: NELLY RAIMOND — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI - CUIL: 20078417731 — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN - CUIL: 2012009399 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. - CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/10/99 EV

27822 Obra Publicada - Form. M Nº 4242 — Género: MUSICA — Título: NELLY RAIMOND — Autor/Titular: JOSE LUIS CAMILO NANNI - CUIL: 20078417731 — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN - CUIL: 2012009399

27822 Obra Publicada - Form. M Nº 4242 — Género: MUSICA — Título: NELLY RAIMOND — Editor: EMI MELOGRAF S.A. - CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/10/99 EV

27823 Obra Publicada - Form. M Nº 4245 — Género: LETRA — Título: AVISOS EN LA MADRUGADA — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/10/99/MCVO

27824 Obra Publicada - Form. M Nº 4244 — Género: MUSICA — Título: AVISOS EN LA MADRUGADA — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/10/99/MCVO

27825 Obra Publicada - Form. M Nº 4246 — Género: MUSICA — Título: TV MIX — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN

27825 Obra Publicada - Form. M Nº 4246 — Género: MUSICA — Título: TV MIX — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/10/99/MCVO

27826 Obra Publicada - Form. M Nº 4247 — Género: LETRA — Título: TV MIX — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI - CUIT: 20078417751 — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 22/10/99/MCVO

27827 Obra Publicada - Form. M Nº 4249 — Género: LETRA — Título: MUSICA EN ORBITA — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI - CUIL: 20078417731 — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT: 30556496214 — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/10/99/MCVO

27828 Obra Publicada - Form. M Nº 4248 — Género: MUSICA — Título: MUSICA EN ORBITA — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI - CUIL: 20078417731 — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN - CUIL: 2012009399

27828 Obra Publicada - Form. M Nº 4248 — Género: MUSICA — Título: MUSICA EN ORBITA — Editor: EMI MELOGRAF - CUIL: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 28/10/99 EJ. 250/AIB

27829 Obra Publicada - Form. M Nº 4187 — Género: LETRA — Título: PIBELANDIA MIX — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI CUIL 20078417731 — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 28/10/99 EJ. 250/AIB

27830 Obra Publicada - Form. M Nº 4250 — Género: MUSICA — Título: PIBELANDIA MIX — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI - CUIL: 20078417731 — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 28/10/99 EJ. 250/AIB

27831 Obra Publicada - Form. M Nº 4188 — Género: MUSICA — Título: LA MODA DE MARIA RAQUEL — Autor: JOSE LUIS CAMILO NANNI - CUIL: 20078417731 — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN

27831 Obra Publicada - Form. M Nº 4188 — Género: MUSICA — Título: LA MODA DE MARIA RAQUEL — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 28/10/99 EJ. 250/AIB

27832 Obra Publicada - Form. M Nº 4189 — Género: LETRA — Título: LA MODA DE MARIA RAQUEL — Autor: JOSE LUIS CAMILO — Autor: ALBERTO GOLDSZTEIN — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT: 30556496214 — Observaciones: BS. AS. 28/10/99 EJ. 250/AIB

27838 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5491 — Género: LITERARIO — Título: TEMAS VASCOS (EUSKAL SAIAK) — Autor/Editor/Titular: EDUARDO AMILCAR GARAY - CUIT: 20049573007 — Observaciones: EJ. 1000 JUNIN BS. AS. 09/99/MCVO

27839 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5411 — Género: LITERARIO — Título: PAULO COELHO LAS CONFESIONES DEL PEREGRINO CONVERSACIONES CON JUAN ARIAS — Editor: PLANETA - CUIT: 30544994634 — Autor/Titular: JUAN ARIAS — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 9/99 MI

27840 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5366 — Género: LITERARIO — Título: ESCUELA PARA PADRES LOS CHICOS DEL TERCER MILENIO Nº 11 — Editor: LA PAGINA SA - CUIT: 30612700776 — Autor: AUGUSTO CONSTANZO (ILUSTRADOR) — Autor: EVA GIBERTI - CUIL: 27020977464 — Observaciones: EJ. 53000 BS. AS. 7/99 MI

27841 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5367 — Género: LITERARIO — Título: ESCUELA PARA PADRES LOS CHICOS DEL TERCER MILENIO Nº 12 — Editor: LA PAGINA SA - CUIT: 30612700776 — Autor: EVA GIBERTI - CUIL: 27020977464 — Autor: AUGUSTO CONSTANZO (ILUSTRACION) — Observaciones: EJ. 53000 BS. AS. 7/99 MI

27842 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5753 — Género: LITERARIO — Título: LA HISTORIA DE ALL BOYS 1913-1999 — Autor: PABLO A RAMIREZ - CUIT: 20040246240 — Editor: PABLO DELFINO - CUIT: 20045528252 — Observaciones: EJ. 570 CAP. FED. 02/10/99/MCVO

27845 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5386 — Género: LITERARIO — Título: MEMORIA ACTIVA — Autor: OBRA COLECTIVA

27845 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5386 — Género: LITERARIO — Título: MEMORIA ACTIVA — Autor: GERARDO MAZUR(COORDINADOR) - CUIT: 20045119530 — Editor: LA PAGINA EDITORIAL - CUIT: 30612700776 — Observaciones: EJ. 32400 BS. AS. JULIO 1999 EV

27846 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3754 — Género: INTERES GENERAL — Título: PLANTEO DE ESTRATEGIAS EFECTIVAS EN SISTEMAS DE INFORMACION II TOMO III — Editor: M P EDICIONES SA - CUIT: 30660515050 — Autor: WENDY ROBSON — Traductor: MAGDALENA PORRO - CUIT: 23167625754 — Observaciones: EJ. 300 BS. AS. 6/99 MI

27847 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5460 — Género: INTERES GENERAL — Título: DECISIONES ESTRATEGICAS EN SISTEMAS DE INFORMACION II — Autor: WENDY ROBSON — Traductor: MAGDALENA PORRO - CUIT: 23167625754 — Editor: M P EDICIONES SA - CUIT: 30660515060 — Observaciones: TOMO 5 EJ. 500 BS. AS. 06/99/MCVO

27848 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3755 — Género: INTERES GENERAL — Título: DECISIONES ESTRATEGICAS EN SISTEMAS DE INFORMACION I — Contrato: 986784 — Autor: WENDY ROBSON

27848 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3755 — Género: INTERES GENERAL — Título: DECISIONES ESTRATEGICAS EN SISTEMAS DE INFORMACION I Contrato 986784 — Traductor: MAGDALENA PORRO - CUIT: 23167625754 — Editor: MP EDICIONES - CUIT: 30660515050 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 06/99/MCVO

27849 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3753 — Género: INTERES GENERAL — Título: PLANTEO DE ESTRATEGIAS EFECTIVAS EN SISTEMAS DE INFORMACION I TOMO II — Editor: MP EDICIONES - CUIT: 30660515050 — Traductor: MAGDALENA PORRO - CUIT: 23167625754 — Autor: WENDY ROBSON — Observaciones: EJ. 300 BS. AS. 6/99 MI

27850 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3466 — Género: POLITICO — Título: PARA GOBERNAR BUENOS AIRES — Autor: ALIETO ALDO GUADAGNI - CUIT: 23043525239 — Editor: DEL CEB EDICIONES - CUIT: 20043050940 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 26/4/99 MI

27851 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5749 — Género: JURIDICO — Título: LA EVOLUCION HACIA UNA CRIMINOLOGIA RADICAL — Autor: GLADYS NANCY ROMERO - CUIL: 27026369946

27851 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5749 — Género: JURIDICO — Título: LA EVOLUCION HACIA UNA CRIMINOLOGIA RADICAL — Editor: FABIAN JOSE DI PLACIDO - CUIT: 23164523179 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 09/99/MCVO

27852 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5409 — Género: LITERARIO — Título: EL GRAN LIBRO DE LOS NOMBRES — Autor: NILDA MACIAS (COMPILADORA) - CUIT: 27104029545 — Editor: PLANETA - CUIT: 30544994634 — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 08/99 MCVO

27853 Obra Publicada - Form. 6 Nº 4287 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS COMPLETOS — Autor/Titular: MARIO BENEDETTI — Editor: SEIX BARRAL — Observaciones: BS. AS. 9/99 EJ. 2000/AIB

27857 Obra Publicada - Form. 6 Nº 4041 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS DEL PAJARITO REMENDADO Y EL NUMERO DOS ES EL NUMERO UNO — Autor: ALMA MARITANO - CUIL: 27033855694 — Autor: HORACIO GORODISCHER (ILUSTRADOR) CDI 20137941466

27857 Obra Publicada - Form. 6 Nº 4041 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS DEL PAJARITO REMENDADO Y EL NUMERO DOS ES EL NUMERO UNO — Editor: LA PAGINA SA - CUIT: 30612700776 — Observaciones: EJ. 57000 CAP. FED. 11/98/MCVO

27858 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3906 — Género: LITERARIO — Título: LA TREGUA — Autor: MARIO BENEDETTI — Editor: PLANETA - CUIT: 30544444963 — Observaciones: 5º REIMPRESION/BOLSILLO/EJ. 5000 BS. AS. 03/99/MCVO

27859 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5436 — Género: DIDACTICO — Título: PATAGONIA LAS LEYES DEL BOSQUE — Autor: SANTIAGO DE LA VEGA - CUIT: 20140151166 — Autor: GUSTAVO CARRIZO (ILUSTRACION) — Editor: CONTACTO SILVESTRE EDICIONES - CUIT: 20140151166 — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 9/99 MI

27860 Obra Publicada - Form. 6 Nº 4812 — Género: CIENTIFICO — Título: EVOLUCION UN PUNTO DE VISTA SOBRE VIDA EXTRATERRESTRE SUPERIOR — Autor/Editor/Titular: CARLOS HORACIO ARRIEGADA - CUIT: 20142457777 — Observaciones: EJ. 2000 RIO NEGRO 9/99 MI

27861 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5369 — Género: LITERARIO — Título: ESCUELA PARA PADRES LOS CHICOS DEL TERCER MILENIO NRO 14 — Autor: EVA GIBERTI - CUIL: 27020977464 — Autor: AUGUSTO CONSTANZO (ILUSTRADOR) - CUIT: 23211430729 — Editor: LA PAGINA SA - CUIT: 30612700776 — Observaciones: EJ. 51500 BS. AS. 07/99/ MCVO

27862 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5374 — Género: LITERARIO — Título: ESCUELA PARA PADRES LOS CHICOS DEL TERCER MILENIO Nº 18 — Editor: LA PAGINA SA - CUIT: 30612700776 — Autor: EVA GIBERTI - CUIL: 27020977464 — Autor: AUGUSTO CONSTANZO (ILUSTRACION) — Observaciones: EJ. 51500 BS. AS. 9/99 MI

27863 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5712 — Género: LITERARIO — Título: PAUSA EN LA HIERBA — Autor: MARIA SANTAMARINA - CDI 27110444155 — Editor: BOTELLA AL MAR - CUIT: 23033321124 — Observaciones: EJ. 300 BS. AS. 9/99 EV

27864 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5747 — Género: JURIDICO — Título: BREVE ENSAYO ACERCA DE LAS PRINCIPALES ESCUELAS CRIMINOLOGICAS — Autor: SUSANA CITRUZZI DE RABUFFETTI - CUIT: 27171091824

27864 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5747 — Género: JURIDICO — Título: BREVE ENSAYO ACERCA DE LAS PRINCIPALES ESCUELAS CRIMINOLOGICAS — Editor: FABIAN JOSE DI PLACIDO - CUIT: 23164523179 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 08/99/MCVO

27865 Obra Publicada - Fonn 6 Nº 5751 — Género: JURIDICO — Título: CIRCUNVENCION DE INCAPACES Y CAPTACION DE VOLUNTAD EN LA TERCERA EDAD — Editor: DI PLACIDO FABIAN JOSE - CUIT: 23164523179 — Autor: M SUSANA CIRUZZI DE RABUFFETTI - CUIT: 27171091824 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. AGOSTO/99 EV

27866 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5750 — Género: JURIDICO — Título: GENETICA PSICOPATOLOGIA Y DERECHO PENAL EUTANASIA — Autor: M.SUSANA CIRUZZI DE RABUFFETTI - CUIT: 27171091824 — Editor: DI PLACIDO FABIAN JOSE - CUIT: 23164523175 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. AGOSTO/99 EV

27867 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5748 — Género: JURIDICO — Título: TEORIA DE LA IMPUTACION OBJETIVA EN EL DERECHO PENAL ACTUAL — Autor: MARIA GABRIELA LOPEZ IÑIGUEZ - CUIL: 27214523286 — Editor: FABIAN J DI PLACIDO EDITOR - CUIT: 23164523179 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 9/99 MI

27868 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5286 — Género: RELIGIOSO — Título: SINIA JLAMTIS EL NUEVO TESTAMENTO EN IDIOMA IYJWA'JA CHOROTE — Autor: ANONIMO — Editor: SOCIEDAD BIBLICA ARGENTINA - CUIT: 30525473798 — Observaciones: BS. AS. 3/97 EJ. 2000/AIB

27869 Obra Publicada - Form. 6 Nº 1166 — Género: MAPA — Título: PROVINCIA DE SANTA FE MAPA VIAL Y TURISTICO ARGENTINA — Autor: ANONIMO — Editor: AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - CUIT: 30500143297 — Observaciones: 11º EDICION/EJ. 4000 BS. AS. 08/ 99/MCVO

27870 Obra Publicada - Form. 6 Nº 1164 — Género: MAPA — Título: REPUBLICA ARGENTINA MAPA VIAL Y TURISTICO — Autor: ANONIMO — Editor: AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - CUIT: 30500143297 — Observaciones: EJ. 20000 BS. AS. 10/99 EV

27871 Obra Publicada - Form. D Nº 50 — Género: MULTIMEDIA — Título: LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ESTADISTICAS BASICAS — Autor: COLECTIVA

27871 Obra Publicada - Form. D Nº 50 — Género: MULTIMEDIA — Título: LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ESTADISTICAS BASICAS — Editor: INDEC - CUIT: 30652669777 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 4/98 MI

27872 Obra Publicada - Form. 6 Nº 5746 — Género: JURIDICO — Título: LA DENUNCIA ANONIMA — Autor: JOSE FEDERICO DELGADO - CUIL: 20204675806 — Editor: FABIAN JOSE DIPLACIDO - CUIT: 23164523179 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 08/99/MCVO

27873 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3670 — Género: LITERARIO — Título: CALIMBA — Autor/ Editor/Titular: SERGIO PRAVAZ CUIL 20143651410 — Observaciones: EJ. 300 TRELEW 15/3/97 MI

27874 Contrato Form. X Nº 832 — Género: CONTRATO — Título: LA ARGENTINA — Autor: OSSOINAK DE SARRAILH/ANDINA/SOMOZA — Cedente: EFI EMILIA R OSSOINAK DE SARRAILH — Cedente: MARIA AMALIA ANDINA - CUIL: 27008965744 — Cedente: ELSA JOSEFINA SOMOZA - CUIL: 27034076834

27874 Contrato Form. X Nº 832 — Género: CONTRATO — Título: LA ARGENTINA — Autor: OSSOINAK DE SARRAILH/ANDINA/SOMOZA — Cesionario: LIBRERIAS YENNY - CUIT: 30654386192 — Observaciones: BS. AS. 14/10/99/ EXPTE 849116 27/08/97/AIB

27875 Contrato Form. X Nº 830 — Género: CONTRATO — Título: EL MUNDO HABITADO POR EL HOMBRE — Autor: OSSOINAK DE SARRAILH/ANDINA/SOMOZA — Cedente: EFI EMILIA R OSSOINAK DE SARRAILH - CUIL: 27001057486 — Cedente: ELSA JOSEFINA SOMOZA - CUIL: 27034076834 — Cedente: MARIA AMALIA ANDINA - CUIL: 27008965744 — Cesionario: LIBRERIAS YENNY - CUIT: 30654386192 — Observaciones: BS. AS. 14/10/99 /EXPTE 866875 27/08/97/AIB

27876 Contrato Form. X Nº 828 — Género: CONTRATO — Título: EL MUNDO FISICO Y LA VIDA — Autor: OSSOINAK DE SARRAILH/ANDINA/SOMOZA — Cedente: EFI EMILIA R OSSOINAK DE SARRAILH — Cedente: MARIA AMALIA ANDINA — Cedente: ELSA JOSEFINA SOMOZA — Cesionario: LIBRERIAS YENNY - CUIT: 30654386192 — Observaciones: BS. AS. 14/10/ 99 /EXPTE 866877 27/08/97/AIB

27877 Contrato Form. X Nº 829 — Género: CONTRATO — Título: EL MUNDO DE HOY Y DEL MAÑANA — Autor: OSSOINAK DE S/ANDINA/SOMOZA — Cedente: EFI EMILIA R OSSOINAK DE SARRAILH - CUIL: 27001057486 — Cedente: MARIA AMALIA ANDINA - CUIL: 27008965744 — Cedente: ELSA JOSEFINA SOMOZA - CUIT: 27034076834 — Cesionario: LIBRERIAS YENNY - CUIT: 30654386192 — Observaciones: BS. AS. 14/10/98 EXPTE N 866867 27/08/97/ AIB

27878 Contrato Form. X Nº 833 — Género: CONTRATO — Título: PERDIDO EN LA SELVA/EDICION — Autor: RICARDO JESUS MARIÑO — Cedente: RICARDO JESUS MARIÑO - CUIT: 20128144383 — Cesionario: LIBRERIAS YENNY SA - CUIT: 30654386192 — Observaciones: BS. AS. 29/09/99/AIB

27879 Contrato Form. C Nº 14224 — Género: CONTRATO — Título: TERROR EN NAVIDAD/CESION DE DERECHOS — Autor: R L STINE — Cedente: EMECE ESPAÑA SA — Cesionario: EMECE EDITORES — Observaciones: BS. AS. ESPAÑA 14/04/97- 14/05/97/AIB

27880 Contrato Form. X Nº 967 — Género: CONTRATO — Título: LEVEN EN WERKEN VAN DE KABOUTER (GNOMOS TOMO I/ CO EDICION — Autor: RIEN POORTVLIET/WIL HUYGEN — Cedente: UNIEBOEK B V

27880 Contrato Form. X Nº 967 — Género: CONTRATO — Título: LEVEN EN WERKEN VAN DE KABOUTER (GNOMOS TOMO D/ CO EDICION — Autor: RIEN POORTVLIET/WIL HUYGEN — Cedente: GRIJALBO MONDADORI — Cesionario: GRIJALBO SA - CUIT: 30547607925 — Observaciones: BARCELONA ESPAÑA 29/07/99 /AIB

27907 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 1169 — Género: INTERES GENERAL — Título: NORTE — Propietario: CHACO SA EDITORIAL - CUIT: 30570948012 — Director: MIGUEL ANGEL FERNANDEZ - CUIL: 20079035611 — Lugar Edición: CHACO — Observaciones: NRO 10528 30/09/99 EJ. 19031/MCVO

27914 Publicación Periódica Form. R Nº 948 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL DIARIO DEL MUNDO HOSPITALARIO — Propietario: ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BS. AS. - CUIT: 30527319788 — Director: DANIEL ALBERTO MONIS — Observaciones: BS. AS. 9/99 EJ. 11000 /AIB

27915 Publicación Periódica - Fonn 0 Nº 1268 — Género: CIENTIFICO — Título: ORAL B NEWS — Director: SERGIO KOHEN - CUIT: 20119593582

27915 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 1268 — Género: CIENTIFICO — Título: ORAL B NEWS — Propietario: GILLETTE ARGENTINA SA - CUIT: 30621428507 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1 9/99 EJ. 10000 MI

27930 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 1143 — Género: TECNICO — Título: COMPUTERWORLD ARGENTINA — Propietario: C W COMUNICACIONES SA - CUIT: 30595661737 — Director: RUBEN HORACIO DOMINGO ARGENTO - CUIT: 20044080363 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: NRO 413 09/99 EJ. 9500/MCVO

27931 Publicación Periódica - Form. R Nº 23244 — Género: GREMIAL — Título: ACCION MAYORITARIA — Propietario: CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS — Director: MARCELO FABIAN PLECEL — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: CAP. FED. 10/99 EJ. 600 N 75/AIB

27966 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 469 — Género: INTERES GENERAL — Título: FOTOMUNDO — Director: SILVIA PATRICIA MANGIALARDI CI 6911537 — Director: AMADO BECQUER CASABALLE SILVEIRA

27966 Publicación Periódica - Form. 0 Nº 469 — Género: INTERES GENERAL — Título: FOTOMUNDO — Propietario: FOTOGRAFICAS ARGENTINA SA EDICIONES - CUIT: 30636917571 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 379 11/99 EJ. 4400 MI

27994 Obra Publicada - Form. 9 Nº 1346 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: 1 2 3 OUT — Autor/Titular: NICOLAS REPETTO - CUIT: 20131806273 — Autor/Titular: PABLO CODEVILLA - CUIT: 20118376359 — Observaciones: PUBLICADO EN LS 84 TV CANAL 11 BS.AS. EV

28001 Obra Publicada - Form. W Nº 120 — Género: PAGINA WEB — Título: LA BOLSA EN LA RED — Autor: CARLOS ALBERTO VRHOVSKI - CUIL: 23115302329 — Observaciones: PUBLIC. EN INTERNET 2/11/99 EV

e. 27/12 Nº 303.509 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 665/99

Bs. As., 7/12/99

VISTO el Expediente 750-005427/99 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio realizado por el CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA (CFEE) sobre posibles ampliaciones de transporte de energía eléctrica en extra alta tensión denominado "ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y DETERMINACION DE BENEFICIARIOS POTENCIALES EN OBRAS DE 500 kV" - consistente en una evaluación técnico económica preliminar sobre obras necesarias para concretar el cierre de anillos de extra alta tensión - surge que resulta de interés la concreción del vínculo en extra alta tensión entre las ESTACIONES TRANSFORMADORAS GRAN MENDOZA, SAN JUAN, LA RIOJA y EL BRACHO.

Que los Gobernadores de la Región de Nuevo Cuyo, conformada por las Provincias de MENDOZA, SAN JUAN, SAN LUIS y LA RIOJA, han requerido reiteradamente al CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA el desarrollo de mecanismos para viabilizar la interconexión en extra alta tensión entre las regiones eléctricas CUYO y NOA mediante una Línea denominada "Minera", por considerar que la misma constituye una obra de infraestructura regional cuya existencia resultará determinante para la radicación de industrias y de emprendimientos relacionados con los yacimientos mineros de la Región.

Que cuando el Gobierno Nacional inició el proceso de reforma del sector eléctrico a través de esta Secretaría, se elaboraron procedimientos para la expansión de la red, que implícitamente tomaron como una de sus premisas la existencia de un desarrollo preexistente y homogéneo del abastecimiento a todas las regiones desde la red de extra alta tensión.

Que ese supuesto resultó adecuado para las zonas de mayor desarrollo relativo y concentración de demanda, siendo notorio el desequilibrio en perjuicio de algunas provincias y regiones, en razón de las asimetrías en el desarrollo de la red de extra alta tensión.

Que el Artículo 37 de la Ley Nº 15.336 asignó a la SECRETARIA DE ENERGIA la responsabilidad de promover el desarrollo integral y el racional funcionamiento de los Sistemas Eléctricos Nacionales mediante la interconexión de las centrales y redes de jurisdicción nacional.

Que en cumplimiento de tal obligación la SECRETARIA DE ENERGIA ha dictado la Resolución Nº 657 de fecha 3 de diciembre de 1999, mediante la cual se arbitran los medios y los procedimientos para la concreción de vínculos eléctricos en extra alta tensión dedicados al abastecimiento de la demanda a partir de la constitución del FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO INTERPROVINCIAL, integrado por lo recaudado mediante un incremento al recargo creado por el Artículo 30 de la Ley Nº 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley Nº 24.065, aplicable sobre las tarifas que pagan los compradores de energía eléctrica en el MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM).

Que dicha Resolución determina los criterios para establecer si una ampliación puede ser financiada a partir del Fondo antes referido y asigna al CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA (CFEE) la responsabilidad de proponer los proyectos aprobados a la consideración del Comité de Administración del Fondo.

Que el vínculo en extra alta tensión entre las ESTACIONES TRANSFORMADORAS GRAN MENDOZA, SAN JUAN, LA RIOJA y EL BRACHO cumple con los requisitos establecidos.

Que, en consecuencia, resulta conveniente instruir al CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA (CFEE) a efectos que prepare la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de ampliación ante el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y convocar el concurso público de la obra.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que las facultades del suscripto para dictar el presente acto derivan del Artículo 37, inciso a) de la Ley Nº 15.336.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establécese que la línea de QUINIENTOS KILOVOLTIOS (500 kV) denominada LINEA MINERA ENTRE LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS GRAN MENDOZA, SAN JUAN, LA RIOJA Y EL BRACHO - obra a desarrollarse en el territorio de las Provincias de Mendoza, SAN JUAN, LA RIOJA, CATAMARCA y TUCUMAN con la finalidad de dar abastecimiento eléctrico de las poblaciones provinciales y de la demanda prevista de industria extractiva minera a instalarse en la Región resulta financiable a partir del FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO INTERPROVINCIAL creado mediante la Resolución S.E. Nº 657/99.

ARTICULO 2º — Instrúyese al CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA (CFEE) a efectos que prepare la documentación que resultare necesaria para efectuar la gestión ante el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) en los términos del REGLAMENTO DE ACCESO A LA CAPACIDAD EXISTENTE Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA, y para el posterior llamado a concurso público para contratar la ampliación de transporte denominada LINEA MINERA ENTRE LAS ESTACIONES TRANSFORMADORAS GRAN MENDOZA, SAN JUAN, LA RIOJA Y EL BRACHO.

ARTICULO 3º — Notifíquese al CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGIA ELECTRICA (CFEE) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE).

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CESAR MAC KARTHY, Secretario de Energía.

e. 27/12 Nº 303.336 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 670/99

Bs. As., 9/12/99

VISTO, el Expediente Nº 750-002666/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA (HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.), fue constituida por el Decreto Nº 287 del 22 de febrero de 1993 a los efectos de privatizar la actividad de generación hidroeléctrica vinculada al Aprovechamiento Cerros Colorados.

Que con tal propósito se le otorgó a dicha sociedad la concesión para generar energía eléctrica.

Que dicha concesión comprende, a su vez, una concesión de uso de bienes, habiendo sido transferidos de tal manera aquellos bienes que por su naturaleza jurídica se encuentran fuera del comercio.

Que en el caso particular de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA (HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.) se ha incluido como objeto de la concesión de uso de bienes determinados inmuebles que no revisten tal característica y cuyo destino no tiene vinculación directa y necesaria con el desarrollo de la actividad de generación de energía eléctrica otorgada en concesión.

Que tal es el caso de las viviendas cedidas en uso ubicadas en el Municipio CENTENARIO, Provincia del NEUQUEN, cuyo número total asciende a TREINTA (30).

Que los ocupantes de esas viviendas, empleados de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA (HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.) han manifestado su intención de adquirir esos inmuebles.

Que HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA (HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.) ha manifestado su intención de restituir al ESTADO NACIONAL los citados inmuebles, con el objeto de su venta a los actuales ocupantes.

Que siendo el uso de tales viviendas ajeno al objeto de la concesión para generar energía eléctrica y existiendo la expresa conformidad de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA (HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.) sobre el particular esta Secretaría no tiene objeción alguna que formular a lo peticionado.

Que, por otra parte, tomaron intervención en ejercicio de sus facultades específicas el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y la DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, dependiente de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Que ha tomado la debida intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Que la SECRETARIA DE ENERGIA se encuentra facultada para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3º del DECRETO Nº 570 del 4 de julio de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desaféctase del uso concedido a HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA (HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.) la totalidad de las viviendas ubicadas en el Municipio CENTENARIO, Provincia del NEUQUEN, cuyo número asciende a TREINTA (30), identificadas como “CENTENARIO CONJUNTO DE 30 CASAS” en Capítulo I - BIENES CEDIDOS - OBRAS CIVILES EN CONCESION CERROS COLORADOS del SUBANEXO II - INVENTARIO del contrato de concesión otorgado a HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA (HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.), por Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 364 del 6 de abril de 1993.

ARTICULO 2º — La desafectación de las viviendas a que hace referencia el Artículo 1º de este acto tendrá efecto a partir del momento en que la DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, dependiente de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, instrumente la transferencia de tales viviendas a sus ocupantes.

ARTICULO 3º — Dése intervención a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS a efectos de que ésta a través de la DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, dependiente de la SUBSECRETARIA DE EVALUACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, defina los procedimientos a llevar a cabo para instrumentar las transferencias de inmuebles identificados en el Artículo 1º de este acto.

ARTICULO 4º — Notifíquese a HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA (HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.).

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CESAR MAC KARTHY, Secretario de Energía.

e. 27/12 Nº 303.338 v. 27/12/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27206 del 3/12/1999.

Expediente Nº 13407

SINTESIS:

VISTO Y CONSIDERANDO... EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el Seguro de Granizo, conferida a OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 7650 del 16 de marzo de 1966.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de Seguros de la Nación Ing. Marcelo Aguirre.

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 27/12 Nº 304.405 v. 27/12/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27207 del 3/12/1999.

Expediente Nº 23905

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el Seguro Combinado Familiar, conferida a OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 17.457 del 28 de setiembre de 1983.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de Seguros de la Nación Ing. Marcelo Aguirre.

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 27/12 Nº 304.406 v. 27/12/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27.208 del 3/12/1999.

Expediente Nº 31190

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el Seguro Técnico, conferida a OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 23.517 del 21 de setiembre de 1994.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de Seguros de la Nación Ing. Marcelo Aguirre.

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 27/12 Nº 304.407 v. 27/12/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27.209 del 3/12/1999.

Expediente Nº 3690

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el Seguro de Riesgos Varios, con las especificaciones para cubrir los riesgos de "Carros", "Alhajes y Pieles", "Valores en Tránsito", "Daños por Agua", "Fidelidad de Empleados", "Equipaje", "Daños Materiales", "Objetos Diversos contra Todo Riesgo", "Global para Joyeros", "Jugadores de Golf" y "Mercaderías depositadas en Cámaras Frigoríficas" por Resolución Nº 5796 del 10 de agosto de 1962, conferida a OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 2º — En consecuencia, sólo se mantiene la autorización oportunamente aprobada por la Resolución Nº 5796 para operar en el riesgo de Responsabilidad Civil hacia Terceros tal cual surge de las condiciones obrantes a fs. 36 del Expediente Nº 3690.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de Seguros de la Nación Ing. Marcelo Aguirre.

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 27/12 Nº 304.408 v. 27/12/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27.210 del 3/12/1999.

Expediente Nº 3682

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el Seguro de Cristales, conferida a OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 1167 del 19 de enero de 1948.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de Seguros de la Nación Ing. Marcelo Aguirre.

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 27/12 Nº 304.409 v. 27/12/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27.211 del 3/12/1999.

Expediente Nº 3687

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el Seguro de Accidentes Personales y Enfermedades Especificadas por Resolución Nº 1176 del 27 de enero de 1948, conferida a OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de Seguros de la Nación Ing. Marcelo Aguirre.

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 27/12 Nº 304.410 v. 27/12/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27.212 del 3/12/1999.

Expediente Nº 25.875

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el Seguro Colectivo de Sepelio, conferida a OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 19.127 del 9 de abril de 1987.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de Seguros de la Nación Ing. Marcelo Aguirre.

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas.

e. 27/12 Nº 304.411 v. 27/12/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 27.213 del 3/12/1999

Expediente Nº 23.903

SINTESIS:

VISTO… Y CONSIDERANDO… EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el Seguro de Vida Obligatorio, conferida a OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 17.544 del 30 de octubre de 1983.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de Seguros de la Nación Ing. MARCELO AGUIRRE.

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal – Mesa de Entradas.

e. 27/12 Nº 304.412 v. 27/12/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 27.214 del 3/12/1999

Expediente Nº 14.738

SINTESIS:

VISTO… Y CONSIDERANDO… EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el Seguro de Vida Colectivo, conferida a OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por Resolución Nº 9090 del 6 de diciembre de 1967.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de Seguros de la Nación Ing. MARCELO AGUIRRE.

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal – Mesa de Entradas.

e. 27/12 Nº 304.413 v. 27/12/99

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 27.215 del 7/12/1999

Expediente Nº 15.241

SINTESIS:

VISTO… Y CONSIDERANDO… EL GERENTE TECNICO RESUELVE:

ARTICULO 1º — Revocar la autorización para operar en el Seguro de Caución, conferida a OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por Resoluciones Nros. 10.726 del 3 de mayo de 1972 y 10.823 del 9 de agosto de 1972.

ARTICULO 2º — Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

La Resolución se encuentra firmada por el Gerente Técnico de Seguros de la Nación Ing. MARCELO AGUIRRE.

Nota: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal – Mesa de Entradas.

e. 27/12 Nº 304.414 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 597/99

S/Modificación de Régimen de Reemplazos de la Región Devoluciones a Exportadores.

Bs. As., 20/12/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Devoluciones a Exportadores propone modificar el Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento de su Jefatura.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas I.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 44/97 (AFIP) Anexo I, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE LA DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento de la Jefatura de la Región Devoluciones a Exportadores, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (En el orden que se indica)
REGION DEVOLUCIONES A EXPORTADORES	DIVISION OPERACIONES "A"
	DIVISION RESOLUCIONES Y RECURSOS "B"

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO VICENTE STASI, Director, Dirección de Personal.

e. 27/12 Nº 304.455 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición 598/99

S/Modificación de Régimen de Reemplazos de la Agencia Nº 51.

Bs. As., 20/12/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Agencia Nº 51 propone modificar el Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento de su Jefatura.

Que se cuenta con la conformidad de la Región Nº 5 y de la Subdirección General de Operaciones Impositivas I.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 44/97 (AFIP) - Anexo I, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE LA DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o impedimento de la Jefatura de la Agencia Nº 51 de la Región Nº 5, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
AGENCIA Nº 51	SECCION "A" SECCION "B"

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — RICARDO VICENTE STASI, Director, Dirección de Personal.

e. 27/12 Nº 304.458 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20102123175	007	AGENCIA NRO 7	007/0186/1999	RIZZOTTI, LUIS DANIEL AMERICO
20148522392	046	AGENCIA NRO 46	046/0235/1999	GUERRA, BONIFACIO JUAN
20152711795	007	AGENCIA NRO 7	007/0184/1999	DOMINGO, ANGEL
20163868009	046	AGENCIA NRO 46	046/0229/1999	SAPIA, OSVALDO
20923170341	005	AGENCIA NRO 5	005/0464/1999	PACHECO PEREIRA DANIEL MIGUEL
30501000333	010	AGENCIA NRO 10	010/0286/1999	BREYER HERMANOS S.A.
30504418649	050	AGENCIA NRO 50	050/0291/1999	VIVIAN HNOS S.A.
30519793845	050	AGENCIA NRO 50	050/0364/1999	CONSULTORES ARGENTINOS ASOC SA
30521417311	048	AGENCIA NRO 48	048/0150/1999	CONFECCIONES J. CONTARTESE SRL
30523163171	005	AGENCIA NRO 5	005/0467/1999	COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A.
30546329654	008	AGENCIA NRO 8	008/0293/1999	TRANSPORTE SUR NOR C.I.S.A.
30561849907	048	AGENCIA NRO 48	048/0148/1999	ELEMCO S.A.
30568926281	051	AGENCIA NRO 51	051/0201/1999	J.M.CASOLI SA
30573633632	008	AGENCIA NRO 8	008/0298/1999	NORTH DATA S.A.
30578352933	046	AGENCIA NRO 46	046/0226/1999	ORGANIZACION LEVIN S.A
30579260633	005	AGENCIA NRO 5	005/0461/1999	ELECTRO SEA S.R.L.
30582950438	046	AGENCIA NRO 46	046/0234/1999	ISREX ARGENTINA SACIF
30585083964	008	AGENCIA NRO 8	008/0280/1999	IMPRESOS MACRI S.A.
30594803856	009	AGENCIA NRO 9	009/0186/1999	CONANA S.A.C.I.
30610753139	007	AGENCIA NRO 7	007/0183/1999	TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS
30612172494	008	AGENCIA NRO 8	008/0292/1999	EDITORIAL LORD COCHRANE S.A.
30615465921	049	AGENCIA NRO 49	049/0235/1999	MAXIM SOFTWARE S.A.
30618131021	046	AGENCIA NRO 46	046/0232/1999	DEMEDIC S.A.
30619610543	011	AGENCIA NRO 11	011/0219/1999	MONTANA S.A.
30619970930	009	AGENCIA NRO 9	009/0187/1999	COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURID
30625908643	010	AGENCIA NRO 10	010/0285/1999	COMPUTER ASSOCIATES DE ARGENTI
30625913000	050	AGENCIA NRO 50	050/0345/1999	CORPO MEDICA S.A.
30629688184	011	AGENCIA NRO 11	011/0218/1999	SIMEDENT S.A.
30630308557	011	AGENCIA NRO 11	011/0222/1999	GRAFFITI DMB & B S.A.
30635815201	011	AGENCIA NRO 11	011/0221/1999	FRESENIUS MEDICAL CARE ARG. SA
30640003185	051	AGENCIA NRO 51	051/0196/1999	COMPAQ LATIN AMERICA CORP.
30645875415	005	AGENCIA NRO 5	005/0473/1999	LP Y ASOCIADOS S.R.L.
30647354072	008	AGENCIA NRO 8	008/0291/1999	MEJORES HOSPITALES S.A.
30647738253	050	AGENCIA NRO 50	050/0362/1999	PANEL SERVICIOS EMPRESARIOS SA
30650161633	005	AGENCIA NRO 5	005/0470/1999	GAS Y GAS S.A.
30650557138	043	AGENCIA NRO 43	043/0265/1999	GASITAL SOCIEDAD ANONIMA
30652744024	007	AGENCIA NRO 7	007/0187/1999	BIOSYSTEMS S.A.
30652876559	046	AGENCIA NRO 46	046/0227/1999	ELECTROMECANICA INDUSTRIAL SRL
30653082823	048	AGENCIA NRO 48	048/0151/1999	JARDIN MAT. INF. EL VIRREY SRL
30656348883	048	AGENCIA NRO 48	048/0149/1999	EMECLAR S.A.
30658499188	046	AGENCIA NRO 46	046/0225/1999	LINE SERVICE S.A
30661588175	046	AGENCIA NRO 46	046/0236/1999	PMK S.R.L.
30663021466	043	AGENCIA NRO 43	043/0267/1999	ROEDER S.R.L.
30677361480	007	AGENCIA NRO 7	007/0185/1999	MEGATRANS S.A.
30677773126	005	AGENCIA NRO 5	005/0474/1999	MAXIPRES S.A.
30682100989	050	AGENCIA NRO 50	050/0365/1999	DROSER S.A.
30682363572	051	AGENCIA NRO 51	051/0199/1999	AMERICAN MANAGEMENT ASSOCIATIO
30686862379	046	AGENCIA NRO 46	046/0233/1999	EMP.CONST.ARG.DE SERVICIOS SA
30687187691	049	AGENCIA NRO 49	049/0234/1999	PRICE WATERHOUSE CONS DE EMPRE
30687281736	051	AGENCIA NRO 51	051/0198/1999	AGORA EDUCACION Y GESTION ORG.
30687735796	008	AGENCIA NRO 8	008/0296/1999	MINIBUS EZEIZA S.R.L.
30688329511	009	AGENCIA NRO 9	009/0185/1999	TORTOR S.A.
30690749471	050	AGENCIA NRO 50	050/0348/1999	EXCELLENT FOOD S.A.
30690995170	046	AGENCIA NRO 46	046/0231/1999	AMERICA BLINDAJES S.A
30692247007	051	AGENCIA NRO 51	051/0200/1999	FOOD & CO S.A.
30695618367	050	AGENCIA NRO 50	050/0328/1999	NECSO ENTRECANALES CUBIERTASSA
30696371802	008	AGENCIA NRO 8	008/0285/1999	INDUSTRIA PLANEAMIENTO CONSTRU
30698029400	050	AGENCIA NRO 50	050/0313/1999	COMPA§IA DE REP Y MONTAJES SA
30702134567	046	AGENCIA NRO 46	046/0230/1999	ARQUINEC ARGENTINA S.A
30705040539	011	AGENCIA NRO 11	011/0220/1999	VISUALTEL ARGENTINA S.A.
33500857949	051	AGENCIA NRO 51	051/0197/1999	GERONIMO RIZZO S.A.
33523121559	050	AGENCIA NRO 50	050/0326/1999	GABRIEL ALVAREZ Y ASOC S.A.
33689652579	008	AGENCIA NRO 8	008/0294/1999	BONIFACIO S.A.
33702173359	046	AGENCIA NRO 46	046/0228/1999	UTILERIA M.B.J S.A

Subdirección General Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 304.522 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 135 - Certificados Fiscales para Contratar

PERIODO: semana 13 AL 17/12/99

CUIT N°	DEPENDENCIA		CERTIFICADO	APELLIDO Y NOMBRE
	CODIGO	DENOMINACION	N°	O RAZON SOCIAL
20-16306740-5	851	Dist. C.de Gómez	851-0013-99	LOPEZ, ARIEL
20-08270957-7	751	Ag. Sede Salta	751-0043-99	SANCHEZ, DOMINGO RODOLFO
30-59878355-8	270	Ag. Sede 2 Córdoba	270-0157-99	BOETTO Y BUTTIGLIENGO S. A.
20-10902591-8	270	Ag. Sede 2 Córdoba	270-0159-99	GALLI, RICARDO ALBERTO
30-64473572-5	270	Ag. Sede 2 Córdoba	270-0161-99	COOPERATIVA DE TRABAJO CONIFERA LTDA.
27-10165907-6	272	Ag. Sede 1 Córdoba	272-0098-99	MONGES BERNARDA CECILIA
30-60798635-1	272	Ag. Sede 1 Córdoba	272-0099-99	SERVICIOS INTEGRALES CBA. S. R. L.
27-12433850-1	251	Ag. Catamarca	251-0027-99	MARIA ELSA MORENO
20-12995870-8	251	Ag. Catamarca	251-0028-99	GIUSTO PRESTI ALBERTO LUIS
33-57063140-9	942	Ag. Sede Tucumán	942-0059-99	TECOM S. R. L.
30-50432071-1	942	Ag. Sede Tucumán	942-0060-99	HELPA S. R. L.
20-08090169-1	942	Ag. Sede Tucumán	942-0061-99	BELLOS HUGO OSVALDO
20-07797129-8	942	Ag. Sede Tucumán	942-0062-99	CORREA JOSE OSCAR
30-51776039-7	942	Ag. Sede Tucumán	942-0063-99	SEDA S. A.
30-61197776-6	402	Ag.Sede Resistencia	402-0133-99	FABRICA S. R. L.
30-67004544-2	401	D.R. Sáenz Peña	401-0028-99	G. Y B. CONSTRUCCIONES S. R. L.
30-67700987-6	630	Ag. Sede2 Mendoza .	630-0044-99	Pedro Martin y Cia. S.A.
30-50492558-3	631	Ag. Sede1 Mendoza	631-0079-99	Byron Jackson Argentina ICSA
30-52118579-8	631	Ag. Sede1 Mendoza	631-0075-99	Borromei y Villanueva S.R.L.
30-54326453-5	631	Ag. Sede1 Mendoza	631-0076-99	Dino Conte e Hijos S.R.L.
30-59747321-0	631	Ag. Sede1 Mendoza	631-0077-99	Cuyoplacas S.A.
30-63131602-2	631	Ag. Sede 1Mendoza	631-0078-99	Troilo S.R.L.
30-64695987-6	632	Distrito San Martín	632-0004-99	Constructora Colonial S.R.L.
27-04492278-4	870	Ag. Sede Rosario II	870-0134-99	COROSO STELLA MARIS
20-12520687-6	870	Ag. Sede Rosario II	870-0136-99	BASILIADES OSCAR ALBERTO
20-06755269-6	870	Ag. Sede Rosario II	870-0141-99	OLMOS FRANCISCO VALERIO
20-11672799-5	870	Ag. Sede Rosario II	870-0142-99	ROVERE JORGE

CUIT N°	DEPENDENCIA		CERTIFICADO	APELLIDO Y NOMBRE
	CODIGO	DENOMINACION	N°	O RAZON SOCIAL
30-50348790-6	858	Ag. Sede Santa Fe	858-0371-99	CELULOSA MOLDEADA S.A.
30-54640250-5	858	Ag. Sede Santa Fe	858-0377-99	GERONIMO ZINI HNOS. S.R.L.
30-50425635-5	855	Agencia Rafaela	855-0034-99	JUAN CONDRAC S A
30-50160121-3	855	Agencia Rafaela	855-0035-99	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER
30-55598503-3	485	AG. SEDE PARANA	485-0070-99	CEMYC S.R.L.
30-53761130-4	279	Ag. Sede Río Cuarto	279-0045-99	FERRELEC SOC DE RESP LTDA
30-51765752-9	282	DIST.VILLA MARIA	282-0030-99	INGENIEROS BELTRAMONE E INGARAMO S.R.L.
30-60536462-0	681	Ag. Sede Posadas	681-0147-99	INDELNOR S. R. L.
30-70078279-0	771	Ag, Sede San Juan	771-0052-99	PROLIMP S. R. L.
20-12893786-3	771	Ag. Sede San Juan	771-0053-99	MONTIVEROS ALFREDO
30-58110616-1	771	Ag. Sede San Juan	771-0054-99	SERVICO S. R. L.
30-56737316-5	771	Ag. Sede San Juan	771-0055-99	STULIMP S. R. L.
30-64472067-1	771	Ag. Sede San Juan	771-0056-99	EMPRESA DEL SUR Y MEDIA AGUA S. A.

Fdo.: C.P. MARIA CRISTINA VARELA , Directora (Int.), Dirección de Supervisión y Coordinación, Técnica Administrativa, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas III.

e. 27/12 Nº 304.523 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30503811061	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0840/1999	BAYER ARGENTINA S.A.
30505395502	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0731/1999	GENERAL INDUSTRIES S.A.
30515488479	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0839/1999	REPSOL GAS S.A.
30523424625	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0844/1999	INSTRUMENTOS MUSICALES S.A.
30532025458	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0838/1999	DEGUSSA-HÜLS ARGENTINA S.A.
30641120606	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0851/1999	CATASTROS Y RELEVAMIENTOS S.A.
30643990632	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0842/1999	GIRE S.A.
33571421289	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0841/1999	HAARMANN & REIMER S.A.

Cont. Públ. Da. ADRIANA GRACIELA RAGGI - Directora, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 27/12 Nº 304.524 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
33582356349	012	AGENCIA NRO 12	0096/1999	CLIMACENTRAL S.A.
30520628696	012	AGENCIA NRO 12	0097/1999	DAKOBRA S.A.C.I.F.I.A.
30662145110	012	AGENCIA NRO 12	0098/1999	BALBI S.A.
30517329580	012	AGENCIA NRO 12	0099/1999	FUEGOMAT SOC. DE HECHO
30659151630	012	AGENCIA NRO 12	0100/1999	JOMAPA S.R.L.
30504111446	053	AGENCIA NRO 53	0129/1999	JOSE FERNANDEZ Y SANTAMARIA YL
20067183127	053	AGENCIA NRO 53	0130/1999	VIÑAS, JOSE NICOLAS
30689370698	100	AGENCIA QUILMES	0272/1999	DICLA BUS SRL
30503634666	100	AGENCIA QUILMES	0273/1999	CHR. HANSEN ARGENTINA SAIC
20125734996	100	AGENCIA QUILMES	0274/1999	CORES RICARDO SALVADOR
20228104087	100	AGENCIA QUILMES	0275/1999	LASCANO GABRIEL ALEJANDRO
30702891929	100	AGENCIA QUILMES	0276/1999	INGENIERIA AMBIENTAL SA
20127174963	100	AGENCIA QUILMES	0277/1999	VIDARTE LUIS ANTONIO
20051706677	100	AGENCIA QUILMES	0278/1999	ALVAREZ EDUARDO MARIANO
30517146621	002	AGENCIA NRO 2	0132/1999	INOXIGAS SRL
20044075343	002	AGENCIA NRO 2	0178/1999	DE CARLO ANGEL LEONARDO
30653316808	002	AGENCIA NRO 2	0192/1999	COLTEC SA
30577903960	002	AGENCIA NRO 2	0205/1999	COPLAMA SA
30697648158	002	AGENCIA NRO 2	0206/1999	GRUPO RED TOTAL S A
30613626049	002	AGENCIA NRO 2	0210/1999	BUENOS AIRES PRECISION TECN SA
30641953640	003	AGENCIA NRO 3	0331/1999	ARTES GRAFICAS YERBAL S.R.L.
30687724840	003	AGENCIA NRO 3	0332/1999	NAVA SEGURIDAD S.A.
20044007127	003	AGENCIA NRO 3	0334/1999	BALOTTA DOMINGO
30623459450	003	AGENCIA NRO 3	0335/1999	ARTES GRAFICAS CORIN LUNA S.A.
27127026446	004	AGENCIA NRO 4	0310/1999	PERONA, PATRICIA SILVIA
30696679092	004	AGENCIA NRO 4	0326/1999	TRANSPORTE 4 DE MAYO S.A.
30637175706	004	AGENCIA NRO 4	0331/1999	MELENZANE S.A.
30641220856	004	AGENCIA NRO 4	0334/1999	IMPERIUM S.A.
30651871847	004	AGENCIA NRO 4	0335/1999	CENTRO MEDICO NOGOYA S.R.L.
33519346449	004	AGENCIA NRO 4	0337/1999	JOSE A. BAGUETTE E HIJOS SAIC.
30595833503	004	AGENCIA NRO 4	0338/1999	DECORSAN S.R.L.
30619252299	047	AGENCIA NRO 47	0191/1999	DISTRIBUIDORA ARIEL SRL
20251291099	047	AGENCIA NRO 47	0192/1999	GARBARINI, FABIAN MARCELO
30576179274	047	AGENCIA NRO 47	0193/1999	FERROMEL SOCIEDAD ANONIMA
30506408349	047	AGENCIA NRO 47	0194/1999	CHIRALT Y PUNGITORE SRL
30633456786	047	AGENCIA NRO 47	0195/1999	BATELMAN SA
33690059059	014	AGENCIA NRO 14	0175/1999	TIARA S.R.L.
27246865782	014	AGENCIA NRO 14	0176/1999	RODRIGUEZ VERONICA SUSANA
30613646554	015	AGENCIA NRO 15	0112/1999	LABORATORIO GAVAMAX S.A.
30678740752	015	AGENCIA NRO 15	0113/1999	JUGUETECH S.A.
30580236029	054	AGENCIA NRO 54	0278/1999	BECA S.A.
30552751120	054	AGENCIA NRO 54	0279/1999	FLECHA AZUL S.R.L.
20114891496	055	AGENCIA NRO 55	0107/1999	BRACALANTE RICARDO FRANCISCO
20162850106	702	DISTRITO ZAPALA	0020/1999	ROBLES HECTOR CEFERINO
20107137158	702	DISTRITO ZAPALA	0021/1999	HOFFMANN JOSE MARTIN
30684514195	703	AGENCIA SEDE NEUQUEN	0074/1999	CASA SOLARI DE MUSSINI-SOLARI
30643922157	723	DISTRITO S.C. BARILOCHE	0026/1999	VIA BARILOCHE S.R.L.
30627389899	723	DISTRITO S.C. BARILOCHE	0027/1999	TECNO ACCION S.A.
30694797357	001	AGENCIA NRO 1	0300/1999	BURELA 2182
20048059156	001	AGENCIA NRO 1	0301/1999	MASSAFERRO LUIS
20082735888	001	AGENCIA NRO 1	0302/1999	CAMOZZI RICARDO
20161617521	001	AGENCIA NRO 1	0303/1999	SILVA PANNUNZIO JOSE
30538708905	001	AGENCIA NRO 1	0304/1999	ETERTIN DE MINUCHIN Y CIA SA
30622586890	001	AGENCIA NRO 1	0305/1999	MELNIK Y ASOC. S.A.
20147440694	001	AGENCIA NRO 1	0306/1999	ALONSO SANTIAGO MARCELO
30585300434	001	AGENCIA NRO 1	0307/1999	TERNES S.A.
30703105153	041	AGENCIA NRO 41	0200/1999	AGILENT TECNOLOGIES ARG SRL
30618049449	041	AGENCIA NRO 41	0201/1999	SIAPEL S.A.
27225479432	041	AGENCIA NRO 41	0202/1999	PASULEVICIUS GABRIELA
30599939225	041	AGENCIA NRO 41	0203/1999	BELLE EPOQUE SA
30697281726	041	AGENCIA NRO 41	0204/1999	TEKTRONIK INTERNACIONAL INC.
30525827433	041	AGENCIA NRO 41	0205/1999	CARL ZEISS ARGENTINA SA
30647737400	041	AGENCIA NRO 41	0206/1999	MOBITEC SRL
20077017756	041	AGENCIA NRO 41	0207/1999	PINZO HECTOR ALFREDO
27056513030	041	AGENCIA NRO 41	0208/1999	CORBELLE ANA CRISTINA
30662102292	056	AGENCIA NRO 56	0128/1999	TRANE DE ARG. S.A.
30616541508	056	AGENCIA NRO 56	0129/1999	VIDEO TAPE RECORDER S.A.
30615647272	056	AGENCIA NRO 56	0130/1999	VEC S.R.L.
30704836933	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	0093/1999	AISAR BAHIA BLANCA S.A.
20055043427	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	0094/1999	CRESCENZI, ALBERTO C.
20936050531	572	AGENCIA SANTA ROSA	0070/1999	SCARPELLO, SALVATORE
20146688161	572	AGENCIA SANTA ROSA	0073/1999	PAGELLA, JORGE ARMANDO
27066308141	572	AGENCIA SANTA ROSA	0074/1999	SANTILLAN, IRMA
30547354733	063	AGENCIA NRO 63	0189/1999	RODRIGUEZ C. Y GONZALEZ M S.H.
30609729747	063	AGENCIA NRO 63	0191/1999	CARBE S.A.
30610668727	113	DISTRITO CHASCOMUS	0005/1999	EMEPA S.A.
33549905779	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0122/1999	TURISMO LA PLATA SRL
30582434936	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0125/1999	CONTUR SA
30645416933	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0126/1999	ARGENLAB SRL
30500040072	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0127/1999	FEDERACION PATRONAL SCL
30691362120	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0128/1999	DES SA
30691357216	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0129/1999	RICKY SA
20219454881	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0130/1999	LARA JUAN HORACIO
20224751991	127	AGENCIA SEDE 1 MAR DEL PLATA	0041/1999	ITHURRART MAURICIO JORGE
30631859204	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLAT	0078/1999	ARGEN PESCA S.A.
33570124949	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLAT	0079/1999	LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.
30606599036	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLAT	0080/1999	NES S.A.
27183497486	126	AGENCIA LUJAN	0052/1999	NEUGEBAVER ELIZABETH JOSEFA
20124006288	126	AGENCIA LUJAN	0053/1999	BURGUEÑO ABEL
30503775618	128	AGENCIA SEDE MERCEDES	0024/1999	NEILA S.A.I.C.
30551303906	144	DISTRITO ZARATE	0043/1999	INSADI S.A.C.C.I.N.I.
30629248052	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	0037/1999	RIGEL S.R.L.
23079780839	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	0038/1999	TEJERA OSCAR ROLANDO
30609790748	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	0039/1999	EMPRESA DE SERVICIOS PARA EMP.
30583780307	435	DISTRITO RIO GRANDE	0021/1999	TEXTIL RIO GRANDE S.A.
30612423772	985	AGENCIA USHUAIA	0021/1999	ALLALTUNI S. A.
33646820869	985	AGENCIA USHUAIA	0022/1999	NEW STATE S. R. L.
30675754426	985	AGENCIA USHUAIA	0023/1999	COOP DE PROV DE SERV DE PUBL
20082656171	985	AGENCIA USHUAIA	0024/1999	YANZI, GONZALO
20083100282	985	AGENCIA USHUAIA	0025/1999	SILVA, ENRIQUE RUBEN

Subdirección General Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositivas.

e. 27/12 Nº 304.525 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
		AUTOIMPRENTERO		
30704779840	ALIANCA NAVEGACAO E LOGISTICA	010	FLORIDA 537, PISO 20	009125/1

Subdirección General Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 304.516 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCR.
		IMPRENTA		
20105327324	MENVIELLE, OSCAR GUILLERMO	129	SAN LORENZO Nº 1975 MAR DEL PLATA	128075/9
23034586039	RIVADENEIRA, LUIS BELTRAN	431	SARMIENTO 1095 COMODORO RIVADAVIA	430080/7

Subdirección General Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 27/12 Nº 304.517 v. 27/12/99

COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

Resolución 181

Bs. As., 25/11/99

VISTO:

Que esta Presidencia, fue habilitada por los Miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos, para decretar si lo considerara conveniente, un receso administrativo en su ámbito durante el mes de enero del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones que compete sustanciar a la Comisión Federal de Impuestos deben ajustarse a las disposiciones contenidas en su Ordenanza Procesal y con carácter supletorio a las receptadas en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación y en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos;

Que asimismo, es conveniente, de decretarse un receso, que el mismo coincida con el ya establecido para la Justicia Nacional, a los fines de no entorpecer presentaciones dentro de términos que se computan en días hábiles judiciales, sin perjuicio que el mismo proyecte sus efectos sobre todos los plazos, incluso los que se cuenten en días corridos;

Que la Asesoría Jurídica ha informado la factibilidad de la presente resolución y la inexistencia de causas que demanden procesalmente tratamientos con plazos excepcionales;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer receso administrativo durante el mes de enero del año 2000, en el ámbito de la Comisión Federal de Impuestos y, declarar en consecuencia inhábiles los días comprendidos en el citado mes, a los fines del cómputo de todos los términos procesales en las actuaciones en trámite.

ARTICULO 2º —Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. — Cr. ERNESTO OSVALDO FRANCO, Presidente.

e. 27/12 Nº 304.442 v. 27/12/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101)

Edicto 557

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indica, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Oficina (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930/932). Fdo. Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe del Departamento Contencioso.

Sumario	Infrac.	Causante	Tributo	Multa Mínima
602.674/98	970 C.A.	NEO PLAX SAN LUIS S.A.	$ 46.092,00	$ 18.771,34
604.046/95	970 C.A.	EXPORTADORA NEUQUINA S.A.	$ 3.986,98	$ 1.635,10

e. 27/12 Nº 304.500 v. 27/12/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA SAN MARTIN DE LOS ANDES

Ref. SA58/99-006

San Martín de los Andes, 7/12/99

VISTO la instrucción de sumario dispuesta por Resolución Nº 030/99 AD SMAN (fs. 08/09) y atento el estado de autos, córrase vista en estas actuaciones al Sr. DA SILVA, DAURI y a la Sra. MOREIRA, EVA NAIR por presunta comisión del delito previsto y penado en el artículo 866 y ccdtes. del Código Aduanero, para que en el término de diez (10) días hábiles de notificada la presente, comparezcan a efectos de presentar sus descargos, ofrezcan prueba que haga a sus dichos y acompañe la documental que estuviere en su poder. Si no la tuvieren, la individualizarán indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare (Art. 1101 del C.A.). Todo ello bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuando el procedimiento sin su intervención (Art. 1105 del C.A.). Asimismo deberán constituir domicilio dentro del radio urbano en que la Oficina Aduanera tuviere su asiento, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Dependencia, donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dicten, en la forma prevista por el artículo 1013 inc. g) del C.A. En caso de comparecer por interpósita persona, deberán hacerlo en los términos del artículo 1030 del C.A. En las presentaciones en que se planteen o se debatan cuestiones jurídicas, será obligatorio el patrocinio letrado (Art. 1034 C.A.). Notifíquese. Fdo. Dra. ALICIA MARINO, Administradora División Aduana San Martín de los Andes.

e. 27/12 Nº 304.393 v. 27/12/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE PARANA

Edicto de notificación (Art. 1013 inc. h) del C.A.)

Paraná, 21/12/99

Por desconocerse el domicilio de AMERICO MAXIMIANO RAMIREZ (DNI Nº 18.116.756), se le notifica por este medio que en el sumario contencioso SA41 Nº 14/99 deberá dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, presentar su defensa y ofrecer pruebas en los términos del artículo 1101 del C.A. Ley 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía conforme art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 986 del C.A. Se le hace saber, que abonando dentro del término de (10) DIEZ días el monto mínimo de la multa de la infracción que se le imputa y haciendo abandono de la mercadería involucrada en favor del Estado, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y no será registrado como antecedente (arts. 931 y 932 del C.A.). Monto mínimo de la multa pesos tres mil quinientos cuarenta y nueve con noventa y cinco centavos ($ 3.549,95). — MIGUEL ANGEL SILVA, Administrador, Div. Aduana de Paraná.

e. 27/12 Nº 304.369 v. 27/1/99

ADUANA DE CORRIENTES

Se cita para que comparezcan dentro de los diez (10) días hábiles, en los Sumarios Contenciosos que se enumeran, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por la presunta infracción a los artículos del Código Aduanero (Ley 22.415) que se les imputa bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004 de dicha ley. Toda presentación deberá efectuarse ante la Sección Sumarios de la Aduana de Corrientes (sita en Avda. Vera Nº 1147 (3400) Corrientes).

Además, se les notifica que esta Administración procederá a la destinación (venta, donación o destrucción) de las mercaderías interdictas y afectadas a las causas sumariales de la que son parte:

SUMARIO	INF. ARTS.	IMPUTADO	DOCUMENTO Nº	DERECHOS Y TRIBUTOS
SA18-99-48	863	GOMEZ, PABLO SANDALIO	DNI 12.748.746	$ 15.439,25
SA18-99-49	863	SOSA, CARLOS ALBERTO	DNI 13.375.844	$ 15.416,09
SA18-99-50	863	CUENCA, RAUL CESAR	DNI 13.249.191	$ 3.859,81
SA18-99-51	863	LUPONIO, VICTOR OSCAR	DNI 12.868.814	$ 11.919,10
SA18-99-52	863	LOPEZ, PEDRO PABLO	DNI 13.249.049	$ 23.081,68

Fdo. GABINO SANCHEZ, Administrador Aduana de Corrientes.

e. 27/12 Nº 304.395 v. 27/12/99

ADUANA DE CORRIENTES

Cumplimentando el Instructivo General Nº 1/98 y 3/99 (DGA), se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan ante la Sección Sumarios de esta Aduana (sita en Avda. Vera Nº 1147 —3400— Corrientes), en las actuaciones respectivas labradas por presunta infracción a los arts. 985/986/987 de la Ley 22.415, a los efectos de dar una destinación aduanera a las mercaderías involucradas en las mismas; a saber: abandono de la misma a favor del estado nacional o retiro de las mismas previo pago de los derechos y tributos que correspondan acreditando indefectiblemente su condición de comerciante. Asimismo se les hace saber que en caso de incomparecencia se tendrá por abandonada a favor del Estado Nacional la mercadería involucrada en estos obrados, aplicándoseles a las mismas el tratamiento previsto por el art. 429 y sigs. del texto legal citado; y que en caso de reincidir en otra infracción a dicho texto legal, se procederá a instruírseles causa contenciosa acumulándose las actuaciones y aplicándose, de corresponder, las sanciones pertinentes.

ACTUACION COD. AÑO Nº	INTERESADO	DOCUMENTO Nº		DERECHOS Y TRIBUTOS
EA18 - 98 - 157	RIVERO, NELIDA	DNI	12.755.081	$ 166,65
EA18 - 98 - 271	MEDINA, NICASIO ARSENIO	DNI	7.834.814	$ 135,89
EA18 - 99 - 93	SASTRE, JORGE CELESTINO	LE	4.609.560	$ 104,92
EA18 - 99 - 177	LEIVA, NANCY EVELIN	DNI	22.641.968	$ 58,52
EA18 - 99 - 181	GONZALEZ, FLORIA	DNI	22.117.316	$ 52,28
EA18 - 99 - 323	FRETES, JUAN PABLO BRUNO	CI Paraguaya	3.263.071	$ 168,20
EA18 - 99 - 410	BATISTA DE LIMA, RAIMUNDO N.	CI Brasilera	58.957	$ 104,75
EA25 - 99 - 4	MACHUCA, CARLOS ALBERTO	DNI	14.814.520	$ 132,12
EA25 - 99 - 4	ROMERO, RAMON ABEL	DNI	18.358.847	$ 75,88
DN18 - 99 - 103	AQUINO, DARIO	DNI	20.676.651	$ 53,43
DN18 - 99 - 104	PEREZ, JUAN ALBERTO	DNI	17.852.863	$ 74,04
DN18 - 99 - 110	GOMEZ, MIGUEL RAMON	DNI	11.718.857	$ 249,67
DN18 - 99 - 112	SOTELO, EUSEBIO	LE	4.701.867	$ 21,69
DN18 - 99 - 113	DOUCHIN, ANA MARIA	DNI	17.820.946	$ 76,30
DN18 - 99 - 115	VILLALBA, ALEJANDRO	DNI	18.146.423	$ 34,49
DN18 - 99 - 116	VARGAS, MARIA ITATI	DNI	27.349.081	$ 48,94
DN18 - 99 - 118	PEREZ, JORGE HORACIO	DNI	12.307.088	$ 69,72
DN18 - 99 - 127	DIAZ ROJAS, LUCIANO	CI Paraguaya	2.683.598	$ 38,06
DN18 - 99 - 130	LENCINA, CARLOS DAVID	DNI	29.533.428	$ 42,94
DN18 - 99 - 133	PEREZ, ALFREDO	DNI	17.320.781	$ 32,88
DN18 - 99 - 134	GONZALEZ, LUIS	DNI	14.236.493	$ 17,18
DN18 - 99 - 137	BARRIOS, GLADYS	DNI	21.365.096	$ 68,51

Fdo. GABINO SANCHEZ, Administrador Aduana de Corrientes.

e. 27/12 Nº 304.396 v. 27/12/99

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de cultivares, de la creación fitogenética de Maíz (Zea mays) de nombre PHW52 obtenida por Pioneer Hi Bred International Inc.

Solicitante: Pioneer Hi Bred International Inc.

Representante legal: Pioneer Argentina S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Teresita Martin.

Fundamentación de novedad: La línea PHW52 presenta las siguientes características:

Tipo: Amarillo dentado
Altura de planta: 1.60 m.
Altura inserción de espiga: 50 cm.
Ramificaciones primarias de la panoja: 4
Longitud del eje central de la panoja: 42 cm.
Color de las anteras: Rosado.
Color de estigmas: Incoloro.
Porte de la espiga: Erecto.
Emergencia antesis al 50% de flor masculinas: 89 días.
Emergencia estigmas 50% de plantas: 91 días.

Fecha de verificación de estabilidad: 1985

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 27/12 Nº 34.671 v. 27/12/99

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de cultivares, de la creación fitogenética de Maíz (Zea mays) de nombre PHR63 obtenida por Pioneer Hi Bred International Inc.

Solicitante: Pioneer Hi Bred International Inc.

Representante legal: Pioneer Argentina S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Teresita Martin.

Fundamentación de novedad: La línea PHR63 presenta las siguientes características:

Tipo: Amarillo dentado
Altura de planta: 1.60 m.
Altura inserción de espiga: 70 cm.
Ramificaciones primarias de la panoja: 5
Longitud del eje central de la panoja: 32 cm.
Color de las anteras: Rosado.
Color de estigmas: Rojo.
Porte de la espiga: Oblicuo.
Emergencia antesis al 50% de flor masculinas: 87 días.
Emergencia estigmas 50% de plantas: 88 días.

Fecha de verificación de estabilidad: 1986

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — Ing. Agr. MARCELO DANIEL LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas (INASE).

e. 27/12 Nº 34.673 v. 27/12/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición 7089/99

Bs. As., 14/12/99

VISTO la Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 706 del 21 de septiembre de 1993 y las Disposiciones de esta Administración Nacional Nº 2552 del 1º de agosto de 1995 y 2534 del 3 de junio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida resolución ministerial se creó el Sistema Nacional de Farmacovigilancia, con la función de recoger, evaluar y organizar la información relativa a los efectos adversos de los medicamentos que acontecen durante la etapa de comercialización, con posterioridad a su registración.

Que dicha norma estableció como Efector Central del Sistema a esta Administración Nacional en función de la competencia asignada por el Decreto Nº 1490/92.

Que la comunicación de los eventos adversos y el posterior análisis de los mismos permite adjudicar el grado de responsabilidad de cada principio activo en la reacción reportada.

Que este análisis permite sustentar causalidad pero además ponderar riesgos.

Que el análisis riesgo-beneficio de cada principio activo es prioritario para el cuidado de la salud de la población dado que otorga seguridad a la prescripción terapéutica.

Que la introducción de medicamentos muy útiles para el tratamiento de ciertas enfermedades pero capaces de inducir efectos adversos de gravedad, es una realidad del mercado farmacéutico moderno dado que cada vez más se introducen moléculas muy activas que mejoran el pronóstico de determinadas enfermedades pero tienen riesgos reales y/o potenciales que es necesario vigilar para ejercer la adecuada prevención.

Que para disminuir los riesgos conservando los beneficios se implementó en esta Administración por Disposición Nº 2552/95, el Programa de Farmacovigilancia Intensiva, integrado al Sistema Nacional de Farmacovigilancia.

Que si bien los programas específicos establecidos por esta Administración respecto de principios activos en particular han arrojado resultados positivos y se encuentran en pleno desarrollo y seguimiento, resulta necesario crear un mecanismo general mediante el establecimiento de una operatoria que garantice el cumplimiento por parte de los laboratorios del programa de farmacovigilancia intensiva que se diseñe para cada uno de los principios activos incluidos en el mismo.

Que para ello es necesario conformar una Comisión encargada de organizar el programa y monitorear su cumplimiento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Créase en el ámbito de esta Administración Nacional, la Comisión de Farmacovigilancia Intensiva, que tendrá a su cargo:

1º) Proponer al Señor Director Nacional la inclusión en la nómina de principios activos afectados a farmacovigilancia intensiva según las especificaciones de la Disposición Anmat Nº 2552/95.

2º) Diseñar cada uno de los programas específicos de los principios activos que deberán ser sometidos a farmacovigilancia intensiva y monitorear su cumplimiento, con los requerimientos mínimos que obran en el Anexo (I), que forma parte integrante de la presente disposición.

3º) Evaluar la infraestructura y los recursos humanos destinados a llevar adelante por parte del laboratorio el programa en cuestión, mediante el análisis de la documentación y de considerarse pertinente para asegurar el correcto cumplimiento del programa, proceder a la inspección del establecimiento.

4º) Establecer las obligaciones que corresponden a cada una de las partes en el cumplimiento del programa y proponer los ajustes que fuera necesario introducir para la mejor consecución de los fines del mismo.

5º) Elevar semestralmente a la Dirección Nacional, la nómina actualizada de los principios activos afectados a la farmacovigilancia intensiva a los fines del cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 2º — La Comisión que se crea por el art. 1º, estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Carlos CHIALE; Dra. Nora Adela DONATO; Dra. Estela Raquel GIMENEZ; Dra. Mabel FOPPIANO; Dr. Ricardo BOLAÑOS; Dra. Inés BIGNONE; Dra. Sandra CORAZZA; Dra. Ariadna VIGLIONE y el Dr. Jorge Luis REBOREDO, cuya coordinación ejercerá la Jefa del Departamento de Farmacovigilancia, Dra. Mabel FOPPIANO.

ARTICULO 3º — La Coordinación de Evaluación de Medicamentos (CEMA), con carácter previo a la emisión de su informe técnico en las solicitudes de aprobación de una especialidad medicinal que contenga algún o algunos de los principios activos sometidos a farmacovigilancia intensiva, deberá informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto al registro de un principio activo bajo el Programa de Farmacovigilancia Intensiva de modo que esa Dirección incluya un artículo de la Disposición aprobatoria del Certificado, en donde se explicite que para la comercialización del mismo deberá darse cumplimiento a la presente.

ARTICULO 4º — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Dése copia certificada al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional, Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Téc. Médica.

ANEXO I

PROTOCOLO Y PLANILLAS DE VOLCADO DE INFORMACION COMPATIBLE CON

EL VOLCADO INFORMATICO

METODOLOGIA DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIONES PARCIALES Y FINAL.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

RED Y UNIDAD CENTRALIZADA DE INFORMACION

RESPONSABLE

e. 27/12 Nº 304.115 v. 27/12/99

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL, sito en Avda. Belgrano Nº 1656/58 de Capital Federal, hace saber a la COOPERATIVA DE TRABAJO "GALAXI" LIMITADA, matrícula Nº 15.889 con domicilio legal en Capital Federal (Expte. Nº 71.255/98) que en el expediente referenciado por el que tramita un sumario instruido a dicha cooperativa, ha recaído la disposición sumarial Nº 153/99 que en lo sustancial expresa: "Bs. As., diciembre 9 de 1999. VISTO… CONSIDERANDO… DISPONGO: Art. 1º: Dásele por decaído el derecho dejado de usar por presentar el descargo y ofrecer prueba en los términos del Art. 1º inc. e) ap. 8 de la Ley 19.549. Art. 2º: Declárase la cuestión de puro derecho. Art. 3º: Concédese a la sumariada el plazo de diez (10) días para que, de considerarlo pertinente, proceda a tomar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el Art. 60 del Decreto Nº 1759/72 T.O. 1991… Fdo. Dra. ELENA DOMINGUEZ. Instructora Sumariante".

e. 23/12 Nº 303.956 v. 27/12/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Barranqueras, 15/12/99

De conformidad a lo dispuesto por el art. 417 del Código Aduanero - Ley 22.415, se cita por el término fijado por el art. 418 de la misma ley, a quienes se consideren con derechos a las mercaderías que se detallan a continuación, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo determinado por el art. 419 y subsiguientes del citado texto legal:

FECHA ING.	DOCUMENTO	BULTOS	MERCADERIA	CONSIGNATARIO
09.11.99	Guía Aérea DDD-11465696 TRAS 014662 P	01	COLA CONCENTRADA	MAS REFRESCOS S.R.L.

LUIS TENREYRO, Administrador Aduana Barranqueras.

e. 23/12 Nº 303.965 v. 27/12/99

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que en mérito a lo establecido en la Resolución Nº 2966/99-INACyM., se resolvió RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción de la matrícula 15.709 correspondiente a la cooperativa "RANDE" COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (art. 22, inc. a) —10 días— y art. 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549), RECONSIDERACION (art. 84, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —10 días—), JERARQUICO (art. 89, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —5 días—) y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —5 días—). Queda por el presente debidamente notificada la cooperativa nombrada precedentemente (artículos 40 y 42, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991). — OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 24/12 Nº 304.183 v. 28/12/99

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones del Directorio del INACyM números: 2963; 2964; y 2965/99-INAC, se resolvió retirar la autorización para funcionar a las siguientes entidades que en orden correlativo respectivamente se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO "LA BARRA COOPERATIVA" LIMITADA, matrícula 11.154; COOPERATIVA DE TRABAJO CENTRO ASISTENCIAL MI CAMINO LIMITADA, matrícula 17.229 y COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO HABITARE LIMITADA, matrícula 18.248. Las nombradas cooperativas tienen su domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (art. 22, inc. a) —10 días— y art. 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549), RECONSIDERACION (art. 84, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —10 días—), JERARQUICO (art. 89, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —15 días—) y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —5 días—). Quedan por el presente debidamente notificadas todas las cooperativas citadas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991). — OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 24/12 Nº 304.184 v. 28/12/99

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros: 2956; 2957; 2958; 2959; 2960; 2961; y 2962/99INACyM., se ha dispuesto CANCELAR las matrículas de las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO "RIO TALA" LIMITADA, matrícula 14.542; COOPERATIVA DE VIVIENDA "NUEVO AMANECER" LIMITADA, matrícula 12.990; "VIVIENDA" COOPERATIVA DE VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO Y CREDITO LIMITADA, matrícula 10.902, COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO LIBRE LIMITADA, matrícula 17.025, COOPERATIVA DE PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS PARA REMISEROS LIMITADA, matrícula 15.278, COOPERATIVA DE TRABAJO CHANGAR LIMITADA, matrícula 13.941 y COOPERATIVA DE TRABAJO DE LOS CAMINANTES LIMITADA, matrícula 14.739. Las precitadas cooperativas tienen domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991). — OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 24/12 Nº 304.185 v. 28/12/99